PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

PN HOCEN SA 025 2022

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

LUGAR:

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
CARRERA 59 # 26 -21 CAN
GRUPO DE CONTRATOS

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2022

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
SI. **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista Oficina de Contratos HOCEN	CT. **CINDY LORENA MARTINEZ QUINTERO** Jefe (E) Contratos HOCEN	MY. **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA** Jefe (E) Área Administrativa HOCEN	**PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA** Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2015 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos y documentos previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y Aviso de Convocatoria conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015..

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

b. Verifique y certifique (carta de presentación) no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en presente pliego de condiciones.

e. Suministre toda la información requerida en el presente proyecto pliego de condiciones.

f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

g. Cumpla las instrucciones que en este proyecto pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el presente documento.

i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

k. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del Hospital Central y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronunciará en los medios antes mencionados y conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, identificado con NIT. 830067597-4, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial asignado para el grupo o grupos a ofertar o por lote (según plataforma SECOP II), según corresponda.
- El objeto del proceso, el número y/o nombre del grupo o grupos a ofertar y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Adjunte en la plataforma SECOP II, la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador- afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la entidad.

o. Conforme a lo previsto en el artículo 6 de ley 80 de 1993, podrán celebran contratos las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Asimismo, los participantes deberán observar las normas previstas en artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8. Del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

p. Los proponentes al momento de presentar su oferta de forma conjunta bajo la figura de consorcios o uniones temporales, deben hacerlo como oferente plural conformando en la plataforma SECOP II, toda vez que aquellos documentos, comunicaciones, observaciones y/o ofertas presentadas desde el usuario de SECOP II. por un proponente singular integrante de un proponente plural no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluadas, en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

q. En caso de no poder presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II deberá aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS DEL SECOP II expedido y publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii, por lo anterior la entidad para el presente proceso determina los siguientes correos electrónicos: hocen.gucot4@policia.gov.co y blanca.agudelo@correo.policia.gov.co.

El presente documento contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios los cuales hacen parte integral del estudio previo, dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

TÉRMINOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES SECOP II

1. **Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso:**

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

2. **Modificaciones de los términos y condiciones de uso:**

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los Términos y Condiciones en su página web y en el SECOP II.

3. **Elementos técnicos de la operación del SECOP II**

a. El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

b. La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
c. Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
d. El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
e. El SECOP II permite el uso de decimales.

4. Disponibilidad y Acceso al Servicio:

a. El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
b. Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.
c. La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.

5. Uso del SECOP II: *Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.*
El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.

Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

5.1 Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II

Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

5.2 Información y archivos en el SECOP II

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación.

Los Usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.

Los Usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

5.3 Condiciones de uso del SECOP II

a. El acceso al SECOP II es gratuito.
b. Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.
c. Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.
d. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.
e. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.

f. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.
g. Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.
h. Los actos y documentos generados por SECOP II en el Proceso de Contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.
i. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requieran para el efecto.
j. Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

5.4 Registro de proveedores en el SECOP II

a. Los Proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.
b. El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.
c. El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del Usuario.
d. Colombia Compra Eficiente podrá eliminar Usuarios asociados a Proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

5.5 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II

a. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.
b. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II.

5.6 Otorgamiento de Licencias de Uso

La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

5.7 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II

Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al Usuario que incumpla los Términos y Condiciones de Uso.

6. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II.

a. Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
b. Autorizar la creación de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Estatales.
c. Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.
d. Publicar oportunamente los cambios en los Términos y Condiciones de Uso.

7. Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional

Adelantar los procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa Única – 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

8. Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.

b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un Proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Según lo expresado por numeral 2 literal a, del Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*, Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección será: **SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"* **Son causales de esta modalidad:** El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…".*
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, Mipymes, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social o actividad este directamente relacionada con el presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo especifico objeto del presente proceso.

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la definición del presente proceso en caso de que no proceda realizar subasta.

Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	NO	SI

Nota: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales.

Presupuesto Oficial

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.526.489.860,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. XXXX y QUIPU xxx del xx de julio del 2022 expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central.

Certificado Plan de compras No. 1085
Fecha 30/08/2022
Recurso 16
Valor $1.526.489.860,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
1	30/08/2022	1085	HOCEN	16	HOJAS DE BISTURÍ	N/A	$5.000.000,00
2	30/08/2022	1085	HOCEN	16	INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE AUTOCLAVES A VAPOR Y FORMALDEHIDO	N/A	$10.000.000,00
3	30/08/2022	1085	HOCEN	16	INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE PEROXIDO DE HIDROGENO	N/A	$100.000.000,00
4	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUTURAS MANUALES	N/A	$150.000.000,00

	5	30/08/2022	1085	HOCEN	16	COTONOIDES, TORUNDAS, MECHAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO-OPACO	N/A	$10.000.000,00
	6	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SOLUCIONES Y DESINFECTANTES PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	N/A	$25.000.000,00
	7	30/08/2022	1085	HOCEN	16	HEMOSTATICOS	N/A	$100.000.000,00
	8	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUTURAS MECANICAS	N/A	$308.000.000,00
	9	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SIERRAS DE GIGLI	N/A	$7.000.000,00
	10	30/08/2022	1085	HOCEN	16	CUCHILLAS PARA DERMATOMO DE CIRUGIA PLASTICA.	N/A	$5.000.000,00
	11	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUTURA CLIP DE POLIMEROS (HEMOLOCK)	N/A	$25.000.000,00
	12	30/08/2022	1085	HOCEN	16	CAMPO QUIRURGICO DE INCISIÓN ANTIMICROBIANO (IOBAN)	N/A	$30.000.000,00
	13	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUMINISTRO DE ASAS DE COAGULACION DE UROLOGIA	N/A	$15.000.000,00
	14	30/08/2022	1085	HOCEN	16	FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGIA	N/A	$110.000.000,00
	15	30/08/2022	1085	HOCEN	16	MALLAS QUIRURGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA GENERAL (HERNIAS)	N/A	$30.000.000,00
	16	30/08/2022	1085	HOCEN	16	ENVOLVEDERAS Y PAPEL: (PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE Y SIN FUELLE, PAPEL TYVEK, ENVOVEDERAS DE POLIPROPILENO)	N/A	$153.000.000,00
	17	30/08/2022	1085	HOCEN	16	PARAMETRIZACIÓN Y REGISTRO	N/A	$153.000.000,00
	18	30/08/2022	1085	HOCEN	16	INSUMOS ENDOUROLÓGICOS	N/A	$150.489.860,00
	19	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUSTITUTOS OSEOS (SINTÉTICOS)	N/A	$140.000.000,00
	VALOR TOTAL							**$1.526.489.860,00**

Forma de pago

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato, suscrita por el supervisor del mismo.
b. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
c. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
d. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero).
e. Alta del almacén (para los repuestos genuinos)

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del los insumos entregados de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Forma de Ejecución	Una vez adjudicado los insumos objeto de compra deben ser entregados por el **CONTRATISTA** en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, de acuerdo con los requerimientos del responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, según la siguiente proyección:

GRUPO 1. SUMINISTRO DE HOJAS DE BISTURI				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	HOJA DE BISTURÍ No. 11	HOJA DE BISTURÍ No. 11 DESECHABLE, ELABORADA EN ACERO ESTÉRIL EN RAYOS GAMA, VIDA ÚTIL DE CINCO AÑOS, CON CORTE FINO	UNIDAD	150
2	HOJA DE BISTURÍ No. 15	HOJA DE BISTURÍ No. 15 DESECHABLE, ELABORADA EN ACERO ESTÉRIL EN RAYOS GAMA, VIDA ÚTIL DE CINCO AÑOS, CON CORTE FINO	UNIDAD	800
3	HOJA DE BISTURÍ No. 20	HOJA DE BISTURÍ No. 20 DESECHABLE, ELABORADA EN ACERO ESTÉRIL EN RAYOS GAMA, VIDA ÚTIL DE CINCO AÑOS, CON CORTE FINO	UNIDAD	600
GRUPO 2. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE FORMALDEHIDO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	BOLSA DE SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDHEIDO AL 2%	BOLSA DE SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDHEIDO AL 2% POR 2.5 A 3 LITROS CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 1 AÑO	UNIDAD	5
GRUPO 3. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE PEROXIDO DE HIDROGENO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA EQUIPO ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE 55 A 140 LITROS	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 58 % A 60 %. DISEÑO BARRA PLASTICA EN EMPAQUE DE CARTON Y BOLSA CON SELLADO HERMETICO E INDICADOR DE FUGA O TAZA DESECHABLE PROTEGIDA CON MEMBRANA HIDROFOBICA PARA UTILIZAR EN EL EQUIPO DE SISTEMA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA, CON CAMARA REDONDA O RECTANGULAR CAPACIDAD DE 55 A 140 LITROS Y MONITOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO. PRESENTACION CAJA DE MINIMO 10 CICLOS.	CICLO	22
2	PAQUETE ACCESORIOS PARA MARCHA DEL EQUIPO ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE 55 A 140 LITROS	CARTUCHOS DE CINTA DE IMPRESORA, ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN. ACORDE A LO REQUERIDO POR EL EQUIPO QUE SEA ENTREGADO A LA ENTIDAD COMO APOYO TECNOLOGICO	PAQUETE	5
GRUPO 4. SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1: CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	250
2	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	150
3	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 - 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	205
4	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	169
5	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	101
6	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	92
7	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	186
8	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	60
9	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	200
10	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	60
11	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	69
12	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0	UNIDAD	75

	DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM CORTO TERMINO	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.		
13	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS.	UNIDAD	52
14	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16 MM. CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS.	UNIDAD	78
15	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM, LONG HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD	36
16	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD	55
17	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD	34
18	CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	408
19	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 37 A 65 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 37 A 65 MM, LONGITUD HEBRA DE 37 A 90 CMS.	UNIDAD	120
20	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CMS,	UNIDAD	15
21	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26-27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26- 27 MM, LONGITUD. HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD	104
22	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM	SUTURA QUIRURGICA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS. TIEMPO DE ABSORCION DE 90 DIAS	UNIDAD	100
23	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	216
24	CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD	36
25	CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	66
26	CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD	118
27	CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	58
28	POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	63
29	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	42
30	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	56
31	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	138
32	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONG. HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	140
33	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA 75 CMS.	UNIDAD	222
34	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM, DE 45 A 75 CMS DE LONG DE LA HEBRA.	UNIDAD	216
35	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 27 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDO DE 22 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	128
36	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG HEBRA 75 CMS.	UNIDAD	87
37	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 CM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 MM Y LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	82
38	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CRUVA ½ CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	36

39	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 26 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA ½ CIRCULO REDONDO DE 22 A 26 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	24	
40	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG. HEBRA DE 45 CMS.	UNIDAD	24	
41	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. DE HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	44	
42	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM, LONG. DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD	24	
43	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10.5 A 12 MM.	MONOFILAMENTO DE PROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM Y LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	24	
44	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 13 MM. LONG. DE HEBRA DE 60 A 75 CMS.	UNIDAD	12	
45	POLIPROPILENO CALIBRE 7/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 9 A 10 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 10 MM. LON. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	8	
46	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL O BIDIRECCIONAL CALIBRE 1 CURVA DE 17 A 37 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL BIDIRECCIONAL CALIBRE 1 CURVA REDONDA DE 20 A 37 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 45 CM, CON DISTRIBUCION CIRCULAR, 0PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSION A LO LARGO D48E LA HERIDA.	UNIDAD	6	
47	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL CALIBRE 1 A 2/0 CURVA DE 17 A 37 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL CALIBRE 1 A 2/0 CURVA REDONDA DE 20 A 30 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 30 CM CON DISTRIBUCION CIRCULAR, PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSIÓN A LO LARGO DE LA HERIDA.	UNIDAD	6	
48	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5 AGUJA ½ CIRCULO CORTANTE DE 40 A 48 CM, LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD	10	
49	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2 AGUJA ½ CIRCULO CORTANTE DE 22 A 27 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD	7	
50	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	30	
51	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 37 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	111	
52	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	6	
53	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 27 MM	POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 16 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD	6	
54	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 17 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 16 A 17 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	12	
55	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 10 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDO DE 10 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	12	
56	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 26 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 30 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	26	
57	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	112	
58	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM. LON HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	95	
59	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM. LONG DE HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	69	
60	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	15	
61	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG CADA HEBRA DE 50 A 75 CM.	UNIDAD	77	
62	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	123	
63	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	96	
64	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19- 24 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19- 24 MM. LONG. HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	65	
65	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0, DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG. CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	106	

66	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD	55	
67	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM, LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	35	
68	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS. PRESENTACION SOBRE	UNIDAD	65	
69	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD	37	
70	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM.	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD	35	
71	NYLON TRENZADO CALIBRE 0, AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TRENZADO 0, AGUJA REDONDA, ½ CIRCULO DE 35 A 37 MM. HEBRA DE 45 A 75 CMS	UNIDAD	45	
72	NYLON TRENZADO 4/0 KIT DE 5 A 10 HEBRAS X 45 A 50 CMS. AGUJA REDONDA, ½ CIRCULO DE 12-13 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TEENZADO 4/0 KIT DE 5 A 10 HEBRAS, AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 12 A 13 MM. LONG DE HEBRA DE 40 A 45 CM.	UNIDAD	9	
73	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM, LONG. HEBRA 70 A 90 CMS.	UNIDAD	24	
74	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO 35 a 37 MM	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 35 a 37 MM, LONG. HEBRA 90 CMS.	UNIDAD	24	
75	POLIGLECAPRONE, POLYGLYTONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	51	
76	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	24	
77	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24	
78	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	24	
79	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 5/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 5/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24	
80	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24	
81	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24	
82	POLIDIOXANONA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA AHUSADA DE 36 A 38 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG DE HEBRA DE 90	UNIDAD	66	
83	POLIDIOXANONA CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	12	
84	POLIDIOXANONA CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	51	
85	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 17 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	12	
86	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CM.	UNIDAD	87	

87	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 3/8 DE 17 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 45 A 75 CM.	UNIDAD	12
88	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	12
89	POLIDIOXANONA CALIBRE 6/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 6/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	10
90	POLIDIOXANONA CALIBRE 7/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 12 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 7/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 12 MM. LONG DE HEBRA DE 60 A 75 CM.	UNIDAD	13
91	POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 CON AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 45 A 65 MM CON DOBLE LOOP	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 CON AGUJA CURVA ½ CIRCULO REDONDA DE 45 A 65 MM CON DOBLE LOOP HEBRA DE 120 CMS. A 150CM.	UNIDAD	21
92	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 36 A 37MM	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE, HEBRA DE 15 A 90 CM, DE 180 A 238 DIAS DE ABSORCION	UNIDAD	10
93	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 2/0	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE 2/0 CURVA REDONDA ½ CIRCULO, AGUJA DE 20 A 26 MM Y LONGITUD DE HEBRA DE 15 A 30 CM, DE 90 A 180 DIAS DE ABSORCION	UNIDAD	10
94	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 2/0	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE 2/0 CURVA REDONDA DE ½ CIRCULO, CON UNA AGUJA DE 25 A 27 MM, Y UNA LONGITUD DE LA HEBRA DE 20 A 30 MM. DE 180 A 238 DÍAS DE ABSORCIÓN	UNIDAD	10
95	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO, ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA,	UNIDAD	29
96	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA,	UNIDAD	12
97	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 10/0 CON AGUJA ESPATULADA CON ALERONES REFORZADOS EN ACERO DE ½ CÍRCULO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 10/0 CON AGUJA ESPATULADA CON ALERONES REFORZADOS EN ACERO DE ½ CÍRCULO	UNIDAD	6
98	POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGIA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGÍA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS. PRESENTACIÓN: SOBRE.	UNIDAD	32
99	NYLON 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CMS.	UNIDAD	34
100	NYLON 9/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 5 A 6 a 6.5 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 9/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 DE CIRCULO DE 5 A 6 a 6.5 MM. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CM.	UNIDAD	42
101	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG. HEBRA 30 CM.	UNIDAD	53
102	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG DE HEBRA DE 30 CMS.	UNIDAD	68
103	NYLON 10/0 CON AGUJA ESPATULADA 3/8 CIRCULO DE 3 A 5 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABRSOBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 10/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 3 A 5 MM LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CM.	UNIDAD	33
104	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL 0 BIDIRECCIONAL CALIBRE 0 CURVA DE 17 A 37 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL BIDIRECCIONAL CALIBRE 0 CURVA REDONDA DE 20 A 37 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 45 CM, CON DISTRIBUCION CIRCULAR, PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSION A LO LARGO DE LA HERIDA.	UNIDAD	25
105	SET DE SUTURA PARA CERCLAJE DE CUELLO UTERINO, CINTA DE POLIESTER DE 50 CMS CON DOBLE AGUJA DE CUERPO REDONDO, MEDIO CIRCULO, PUNTA ROMA DE 45 MM	CINTA DE POLIESTER NO ABSORBIBLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA CERVICAL UTERINA DURANTE EL EMBARAZO DE 50CM DOBLE AGUJA. CINTA BLANCA	UNIDAD	12
106	CINTA UMBILICAL	CINTA UMBILICAL DE ALGODÓN DE 2 CINTAS CON LONGITUD DE 3 A 3.5 MM X 45 CM A 75 CM	UNIDAD	48
107	CERA OSEA	CERA PARA HEMOSTASIA OSEA	UNIDAD	39
108	ACERO QUIRURGICO PARA ESTERNOTOMIA	SUTURA QUIRÚRGICA MONOFILAMNETO DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRIL, NO ABSORBIBLE Y ESTÁ COMPUESTA POR ACERO INOXIDABLE 316 L. CALIBRE 5, AGUJA DE ½ CIRCULO CORTANTE DE 48 MM	UNIDAD	12
GRUPO 5. SUMINISTRO DE COTONOIDES, TORUNDAS, MECHAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO-OPACO				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA – COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 1.3 A 2.0 CMS.	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 1.3 A 2.0 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	15
2	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 2.2 A 2.8 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 2.2 A 2.8 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	25
3	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 3.0 A 3.8 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 3.0 A 3.8 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	10
4	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 7.0 A 7.6 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 7.0 A 7.6CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	20
5	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.9 A 2.0CM X 1.9 A 2.0 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.9 A 2.0CM X 1.9 A 2.0 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	4
6	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 2.5 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 2.5 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	28
7	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 7.6 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 7.6 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	15
8	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA – COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 7.6 CM X 7.6 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 7.6 CM X 7.6 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	14
9	TORUNDA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	TORUNDA DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA ESTERIL, CON HILO RADIO-PACO CON Y SIN SEDA DE REPARO, VARIEDAD DE TAMAÑOS	SOBRE X 04 UNIDADES	237
10	MECHA DE GASA NASAL ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO OPACO DE 8PLY - 3/8 in x 24in NASAL	MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE, ALTAMENTE ABSORBENTE, CON COSTURA DE HILO RADIO-OPACO EN TODA LA EXTENSION DE LA MECHA.	SOBRE X 02 UNIDADES	480
11	MECHA DE GASA ESTÉRIL VAGINAL CON ELEMENTO RADIO OPACO DE 6PLY - 2in x 32in RX	MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE, ALTAMENTE ABSORBENTE, CON COSTURA DE HILO RADIO-OPACO EN TODA LA EXTENSION DE LA MECHA.	UNIDAD	838

GRUPO 6. SOLUCIONES Y DESINFECTANTES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MANUAL DE INSTRUMENTAL	JABÓN ENZIMÁTICO DE 3 O MAS ENZIMAS, PARA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON PROTEASAS, LIPASAS Y AMILASA, CON UN PH ENTRE 7 Y 9 PRODUCTO BIODEGRADABLE SUPERIOR A 60%.	MILILITRO	3
2	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL	JABÓN ENZIMÁTICO DE 3 O MAS ENZIMAS, PARA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON PROTEASAS, LIPASAS Y AMILASA, CON UN PH ENTRE 7 Y 9 PRODUCTO BIODEGRADABLE SUPERIOR A 60%, PARA LAVADO MECANICO	MILILITRO	28

3	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	PRODUCTO PARA INSTRUMNETAL DE ACERO INOXIDABLE, QUE ELIMINE OXIDOS Y/O MANCHAS POR OXIDACIÓN, APLICACIÓN: MANUAL Y MECÁNICA PARA LA LAVADORA TERMODESINFECTADORA	MILILITRO	7
4	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON AGENTES LUBRICANTES, CONSERVANTES, SIN SILICONA. PARA USO INMEDIATO DISOLVER EN AGUA O LISTO PARA USAR.	MILILITRO	8
5	LIMPIADOR DE AUTOCLAVES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	SOLUCION LIMPIADORA, DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE DE AUTOCLAVES, QUE PERMITA LA ELIMINACIÓN Y/O PROTEJA EL AUTOCLAVE DE LA ÓXIDACION, BAJO EN ESPUMA, CON UN PH ENTRE 6 Y 9.	MILILITRO	2

GRUPO 7. HEMOSTÁTICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 2.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS. PRODUCTO DE, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 2.5 X 5 CMS.	UNIDAD	2
2	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS., CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO:5 X 10 CM.	UNIDAD	8
3	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 10 CM	UNIDAD	9
4	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 20 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 20 CM	UNIDAD	28
5	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 7.5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 5 X 7.5CM	UNIDAD	10
6	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 1.25 A 1.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 1.25 A 1.5 X 5 CM	UNIDAD	2
7	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 7.0 A 7.5 X 5 A 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 7.0 A 7.5 X 5 A 10 CM	UNIDAD	6
8	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	2
9	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10. 2 CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10.2 CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM- POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	2
10	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA DE 10 A 10.2 X 10 A 10.2 CM,	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 10 A 10.2 X 10 A 10.2CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS)	UNIDAD	2
11	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 20 X 7 X 0.5CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 20 X 7 X 0.5CM	UNIDAD	5
12	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 7 A 8 X 5 X 1CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA 7 A 8 X 5 X 1CM	UNIDAD	10
13	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	UNIDAD	4

GRUPO 8. SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	GRAPADORA CIRCULAR 21 MM	GRAPADORA CIRCULAR 21 MM DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
2	GRAPADORA CIRCULAR 25 MM	GRAPADORA CIRCULAR 25 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
3	GRAPADORA CIRCULAR 28 a 29 MM	GRAPADORA CIRCULAR 28 a 29 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
4	GRAPADORA CIRCULAR 31 MM a 33 MM	GRAPADORA CIRCULAR 31 a 33 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2

5	KIT DE GRAPADORA CIRCULAR DE 33 MM	KIT DE GRAPADORA CIRCULAR DE 33 MM PARA HEMORROIDES CON GRAPAS DE 3.5MM a 4.8MM	UNIDAD	2
6	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 a 80 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 a 80MM ALTURA DE GRAPA 1.5 A 2.0, PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL, CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GRAPAS DE TITANIO	UNIDAD	2
7	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	UNIDAD	2
8	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 a 60 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 a 60 MM ALTURA DE GRAPA 1.5 A 2.0, PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL, CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GRAPAS DE TITANIO	UNIDAD	2
9	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	UNIDAD	2
10	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM ARTICULADA PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL COM MECANISMOS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	2
11	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	UNIDAD	2
12	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	UNIDAD	2
13	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO VASCULAR ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO VASCULAR ARTICULADA	UNIDAD	2
14	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO ARTICULADA	UNIDAD	2
15	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	UNIDAD	2
16	GRAPADORA DE PIEL	GRAPADORA DE PIEL PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, GRAPAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
17	CLIPADORA DESECHABLE DE 10MM	CLIPADORA LIGA CLIP CON GANCHOS DE TITANIO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO 10MM	UNIDAD	2
18	CLIPADORA DESECHABLE DE 5MM	CLIPADORA LIGA CLIP CON GANCHOS DE TITANIO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO 5MM	UNIDAD	2
19	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40MM A 60 MM (OPCIONAL QUE INCLUYA RECARGA CURVA)	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40 A 60 MM PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL CON TITANIO (OPCIONAL QUE INCLUYA RECARGA CURVA)	UNIDAD	2
20	RECARGA GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60MM TEJIDO GRUESO	RECARGA DE GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO, DESECHABLE ESTERIL CON GRAPAS DE TITANIO.	UNIDAD	2
21	RECARGA GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60MM TEJIDO NORMAL	RECARGA DE GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL, DESECHABLE ESTERIL CON GRAPAS DE TITANIO.	UNIDAD	2
22	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300MM	SUTURA DE CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	2
23	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 200MM	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 200 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	2
24	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 100MM	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 100 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	2

GRUPO 9. SIERRAS DE GIGLI			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
1	SIERRA DE GIGLI 300 MM	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE ALAMBRE TRENZADO DE 6 A 8 HILOS, FLEXIBLE LONGITUD DE 300 MM (12")	UNIDAD	2
2	SIERRA DE GIGLI 400 MM	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE ALAMBRE TRENZADO DE 6 A 8 HILOS, FLEXIBLE LONGITUD 400 MM (16")	UNIDAD	3
3	SIERRA DE GIGLI 500 MM	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE ALAMBRE TRENZADO DE 6 A 8 HILOS FLEXIBLE, LONGITUD 500 MM (20")	UNIDAD	4

GRUPO 10. CUCHILLAS DE DERMATOMO COMPATIBLE CON DERMATOMO MARCA AESCULAP			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO		
1	CUCHILLA DERMATOMO MARCA AESCULAP	CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, UN SOLO USO, COMPATIBLE CON DERMATOMO MARCA AESCULAP. MEDIDAS: 8CM X 1.8CM X 1MM DE GROSOR PRESENTACION: CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	5

GRUPO 11. SUTURA CLIP DE POLIMERO			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO		

1	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL)	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE, ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE, ESTERILES Y BAJA INTERFERENCIA CON LA EXPLORACIÓN POR TC, LA RADIOLUCIDEZ EN LOS RAYOS X. 6 CLIPS POR CARTUCHOS, TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL)	CARTUCHO X 6 CLIPS	10
2	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO GRANDE (L)	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE, ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE, ESTERILES Y BAJA INTERFERENCIA CON LA EXPLORACIÓN POR TC, LA RADIOLUCIDEZ EN LOS RAYOS X. 6 CLIPS POR CARTUCHOS, TAMAÑO GRANDE (L)	CARTUCHO X 6 CLIPS	10
3	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA MEDIANO (ML)	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE, ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE, ESTERILES Y BAJA INTERFERENCIA CON LA EXPLORACIÓN POR TC, LA RADIOLUCIDEZ EN LOS RAYOS X. 6 CLIPS POR CARTUCHOS, EXTRA MEDIANO	CARTUCHO X 6 CLIPS	10

GRUPO 12. CAMPO QUIRURGICO DE INCISION ANTIMICROBIANO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	CAMPO QUIRÚRGICO PARA INCISIÓN YODADO	PELÍCULA COLOR ÁMBAR DE POLIURETANO, RECUBIERTA CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO Y CON PVP-YODO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE, ESTERIL. MEDIDAS: - 30 CM A 40 CM X 28 CM A 55 CM - 45 CM A 50 CM X 55CM A 68 CM	UNIDAD	20
2	DISPOSITIVO QUIRÚRGICO DESECHABLE EN U	SU ADHESIVO SE ADHIERE DE FORMA SEGURA Y UNIFORME SIN DAÑAR LA PIEL Y ES DE FÁCIL REMOCIÓN ESTERIL, DESECHABLE. MEDIDAS DEL CAMPO: 150CM A 230 CM X 250CM a 290CM MEDIDAS DEL ANCHO DEL ADHESIVO: 25MM X 64 a 70 CM DIMENSION DE "U": 15CM X 55 a 60 CM.	UNIDAD	30

GRUPO 13. ASAS DE COAGULACION DE UROLOGIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	ELECTRODO / ASAS DE CORTE BIPOLAR REUSABLE. COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. DE 25.5 CHARR. COLOR AZUL.	ELECTRODO / ASAS BIPOLAR. DE CORTE REDONDO. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR AMARILLO. LAZO DE ALAMBRE DE 0,3 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 25,5 CHARR DE IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	1
2	ELECTRODO/ ASAS DE COAGULACION BIPOLAR REUSABLE COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. DE 22 A 24.5 CHARR. COLOR AMARILLO.	ELECTRODO / ASAS DE COAGULACION BIPOLAR DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR AMARILLO. DIAMETRO DEL ALAMBRE DE 1.2 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 22 A 24.5 CHARR IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	1
3	ELECTRODO DE CORTE BIPOLAR DESECHABLE. COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. DE 25.5 CHARR. COLOR AZUL.	ELECTRODO / ASAS BIPOLAR DE CORTE REDONDO. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR AZUL. LAZO DE ALAMBRE DE 0,3 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 25,5 CHARR DE IRRIGACION CONTINUA. DESECHABLE.	UNIDAD	1
4	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR REUSABLE. COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. LAZO DEL ALAMBRE 0.35 MM.	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR ROJO. LAZO DE ALAMBRE DE 0,35 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 25-27 CHARR DE IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	0
5	ELECTRODO DE COAGULACION MONOPOLAR REUSABLE COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. LAZO DEL ALAMBRE 0.3 MM.	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR ROJO. DIAMETRO DEL ALAMBRE DE 0.3 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 24.5 CHARR IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	1

GRUPO 14. FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	BROCA QUIRÚRGICA AUTO BLOQUEANTE 14mm	BROCA ESTÉRIL, PARA CRANEOTOMO ANCLAJE RÁPIDO HUDSON, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
2	FRESA CORTAMETAL EN DISCO DE 12 CM	FRESA CON ALEACION DE TUGSTENO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
3	FRESA CORTAMETAL EN BARRA DE 12 CM	FRESA EN ACERO PURO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
4	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 3 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1

5	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 4 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
6	FRESA CABEZA DE FOSFORO DE 3 MM ELITE X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
7	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE DE 3 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
8	FRESA CORTANTE REDONDA DE 5 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
9	FRESA CORTANTE REDONDA DE 6 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
10	FRESA CORTANTE REDONDA DE 7,5 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
11	FRESA CORTANTE REDONDA DE 9 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
12	CUCHILLA PARA CRANEOTOMÍA	CUCHILLA EN ACERO ADULTO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1

GRUPO 15. MALLAS QUIRURGICAS			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO		
1	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 85 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	UNIDAD	15
2	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL 15 X 15 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 85 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 15 CMS X 15 CMS.	UNIDAD	20
3	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL 30 A 35 CMS X 30 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 80 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 30 a 35 CMS X 30 CMS	UNIDAD	6
4	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL 50 CMS X 50 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 80 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 50 CMS X 50 CMS	UNIDAD	2
5	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS, DOBLEL CAPA, MACROPOROSA	MALLA SEPARADORA, DOBLE CAPA, FLEXIBLE PARA CIRUGIA ABIERTA O LAPAROSCOPIA DE BAJA DENSIDAD Y BAJO PESO, NO ABSORBIBLE.25 CM A 30 CM X 35 CM A 40 CM	UNIDAD	2

GRUPO 16. SUMINISTRO DE ENVOLVEDERAS Y PAPEL: (PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE Y SIN FUELLE, PAPEL TYVEK, ENVOVEDERAS DE POLIPROPILENO)			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO		
1	ENVOLVEDERA COMBINADA DE DOS COLORES DISTINTOS. DE 120 – 140 X120 - 140 CM.	ENVOLVEDERA DOBLE QUE COMBINA DOS SISTEMAS DE ENVOLTURA DE DOS COLORES DISTINTOS Y DE CONTRASTE, EN POLILIPROPILENO SMMS Y TEJIDO SIN TEJER, ENTRE 60 Y 70 GRAMOS CADA UNA. LOS COLORES DEBEN ESTAR ENTRE AZUL Y VERDE, COMPATIBLES CON ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y VH2O2 (PLASMA).	UNIDAD	540
2	ENVOLVEDERA COMBINADA DE DOS COLORES DISTINTOS. DE 70-80 CM X 70 - 80 CM	ENVOLVEDERA DOBLE QUE COMBINA DOS SISTEMAS DE ENVOLTURA DE DOS COLORES DISTINTOS Y DE CONTRASTE, EN POLILIPROPILENO SMMS Y TEJIDO SIN TEJER, ENTRE 60 Y 70 GRAMOS CADA UNA. LOS COLORES DEBEN ESTAR ENTRE AZUL Y VERDE, COMPATIBLES CON ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y VH2O2 (PLASMA).	UNIDAD	425
3	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN DE 70 A 92 DE ANCHO X 70 A 92 CM DE LARGO	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 48 A 65 GRAMOS, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PERÓXIDO DE HIDROGENO, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS. CON ESTUDIOS QUE DEMUESTREN RESISTENCIA AL DESGARRO, REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.	UNIDAD	334
4	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN ENRE 120 A 140 CM DE LARGO X 120 A 140 CM DE ANCHO	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 48 A 65 GRAMOS, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PERÓXIDO DE HIDROGENO, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS. CON ESTUDIOS QUE DEMUESTREN RESISTENCIA AL DESGARRO, REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.	UNIDAD	209
5	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 5 A 5,5 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2.	ROLLO	10
6	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 7,0 A 7,5CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2.	ROLLO	3
7	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 10 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2.	ROLLO	6

8	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 12 A 12,5 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	2	
9	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 15 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	6	
10	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 20 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3	
11	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 25 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3	
12	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 30 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	2	
13	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 35 A 38 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	8	
14	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 7.0 - 7.5 CM x 2 -3 CM X 100 M.	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	2	
15	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 10 CM x 5-5,5 CM X 100 M.	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3	
16	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 15 CM x 5 A 6 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	6	
17	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 20 CM x 5 A 6 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3	
18	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 25 CM x 6 A 7 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3	
19	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 30 CM x 6 A 8 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3	
20	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 35 – 38 CM x 6 A 8 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	6	
21	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 7.5 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 7.5 CMS DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	3	
22	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS LARGO X 10 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS	ROLLO	3	

		BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.		
23	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 15 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 15 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	4
24	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 20 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 20 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	6
25	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 25 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 25 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	4
26	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 30 A 35 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 30 35 CMSDE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	4
27	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 50 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 50 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	2

GRUPO N° 17 PARAMETRIZACIÓN Y REGISTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	INDICADOR TIPO 1: CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR.	CINTA CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA (SIN METALES PESADOS), ADHESIVA EN LA CARA POSTERIOR QUE PERMITA UNA BUENA ADHERENCIA A DIFERENTES ENVOLTURAS TEJIDAS Y NO TEJIDAS, TRATADAS, PAPEL Y PAPEL-PLÁSTICO, GARANTIZANDO SEGURIDAD EN EL EMPAQUE. LAS MARCAS DE TINTA INDICADORA DEBEN CAMBIAR DE COLOR CUANDO SE HAN EXPUESTA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR, QUE PERMITA DIFERENCIAR LOS DISPOSITIVOS PROCESADOS DE LOS NO PROCESADOS.	UNIDAD	97
2	INDICADOR TIPO 5: INTEGRADOR QUÍMICO VAPOR	TIRA DE PAPEL CON TINTA INDICADORA THERMOCRÓMICA QUE RESPONDA CON UN CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 5 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.	UNIDAD	2350
3	INDICADOR TIPO 6: EMULADOR QUÍMICO VAPOR	TIRA DE PAPEL CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA (LIBRE DE METALES PESADOS), QUE RESPONDA CON UN CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 4 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.	UNIDAD	2710
4	INDICADOR TIPO 2: PAQUETE DE PRUEBA DE BOWIE & DICK	PAQUETE DE PRUEBA BOWIE AND DICK DESECHABLE, CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA QUE RESPONDE CON UN CAMBIO DE COLOR UNIFORME CUANDO SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES DEL CICLO DE PRUEBA DE ELIMINACIÓN DINÁMINCA DE AIRE Y PENETRACIÓN DE VAPOR A 134°C – 3.5 MIN.	UNIDAD	188
5	PCD O PAQUETE DE DESAFÍO DE PROCESO PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA E INDICADOR QUIMICO TIPO 5	PAQUETE DESECHABLE, DISEÑADO COMO DISPOSITIVO DE DESAFIO DEL PROCESO DE ESTERILIZACION A VAPOR (PCD), RECOMENDADO POR EL ESTÁNDAR DE LA AAMI (ASOCIACIÓN PARA EL AVANCE DE INSTRUMENTACIÓN MEDICA, CON IB APROBADO POR LA FDA. PARA SER UTILIZADO EN PROCESOS DE VALIDACIÓN DE CARGA Y ENTREGA DE MATERIAL IMPLANTABLE. CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA CON DETECCIÓN DE POSITIVOS DESDE 40 MINUTOS A 5 HORAS E INDICADOR QUÍMICO TIPO 5 QUE RESPONDA AL CAMBIO DE COLOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DEL PROCESO DESDE 121°C A 134/5°C EN AUTOCLAVES ASISTIDOS POR VACÍO. CON INCUBADORA EN APOYO TECNOLÒGICO QUE PERMITA IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DE INCUBACIÓN PARA EL REGISTRO, TRAZABILIDAD DE LOS MISMOS.	UNIDAD	67
6	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y UNA HORA.	INDICADOR BIOLÓGICO AUTO-CONTENIDO (IB) PARA VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA POR FLUORORESENCIA, INDICADO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN ASISTIDOS POR VACÍO ENTRE 121°C-134/5°C. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS	UNIDAD	45

		INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD.		
7	INDICADOR BIOLOGOCO PARA CONTROL ESTERILIZACIÓN FORMALDEHIDO	INDICADOR BIOLOGOCO (IB) PARA FORMALDEHIDO DE LECTURA RÁPIDA AUTO-CONTENIDO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POR FOLMALHEDIDO. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. TIEMPO DE INCUBACIÓN DE 2 HORAS MÁXIMO PARA DETECCIÓN DE POSITIVOS. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y TRAZABILIDAD	UNIDAD	46
8	INDICADOR QUIMICO TIPO 4 PARA CONTROL ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO.	INDICADOR QUIMICO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN EN FORMALDEHIDO TIPO 4 QUE RESPONDA A UN CAMBIO DE COLOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO 30 min. 70°C 1 mol/l FOR	UNIDAD	3015
9	INDICADOR TIPO 1 PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO	CINTA CONTROL TIPO 1 CONTROL VISUAL EXTERNO DE LA ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO QUE RESPONDA A UN CAMBIO DE COLOR ANTE LA EXPOSICIÓN AL AGENTE ESTERILIZANTE.	UNIDAD	150
10	INDICADOR QUIMICO CONTROL DEL LAVADO POR TERMO DESINFECTADORA	TIRA INDICADORA QUE RESPONDA CON LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL SUSTRATO INDICADOR POR LA ACCIÓN DE LA TEMPERATURA, EL DETERGENTE Y EL TIEMPO, COMO INDICADOR DE LA EFICACIA DE LA LIMPIEZA AUTOMÁTICA DEL INSTRUMENTAL CON TERMODESINFECCIÓN.	UNIDAD	100
11	ESFERO NO TOXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETE CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL	ESFERO NO TOXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETES CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL POR CALOR HÚMEDO (VAPOR) Y BAJA TEMPERATURA.	UNIDAD	60
12	SUMINISTRO DE CINTA DE COLORES PARA MARCACIÓN DE INSTRUMENTAL	CINTAS ADHESIVAS DE DIFERENTES COLORES PARA MARCACIÓN DE INSTRUMENTAL. DEBE INCLUIR CARRUSEL ORGANIZADOR DISPENSADOR DE ROLLOS.	UNIDAD	2
13	TIRA QUÍMICA INDICADORA PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	TIRA DE PAPEL ELABORADA DE POLIMEROS QUE PERMITA MEDIR LOS PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA DEL EQUIPO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, VIRANDO DE UN COLOR A OTRO DESPUÉS DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.	UNIDAD	490
14	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	CINTA AUTOADHESIVA QUE PERMITA UNA BUENA ADHERENCIA A LA ENVOLVEDORA O PAPEL QUE SE UTILICE, INDICANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACION AL CONTACTO CON EL PERÓXIDO DE HIDROGENO CAMBIA DE UN COLOR A OTRO. APROBANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA. PRESENTACION: ROLLO DE 50 – 60 MT.	UNIDAD	59
15	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO CON LECTURA IGUAL O MENOR DE 24 HORAS	INDICADOR DISEÑADO POR VIAL PLASTICO EN SU INTERIOR CON AMPOLLA DE VIDIRO QUE CONTIENE EL MEDIO DE CULTIVO ÚTIL PARA EL MONITOREO DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (PERÓXIDO DE HIDROGENO) O DISCO DE FIBRA DE VIDRIO O PAPEL INOCULADO CON GÉRMENES DE BASILLUS STEAROTHERMOPHILUS. Y/O VIAL DE PLASTICO INOCULADO, CON MEDIO ESPECIALIZADO SELLADO DENTRO DE LA TAPA QUE PROPORCIONE UN RESULTADO POR FLUORECENCIA.	UNIDAD	135
		GRUPO N° 18 INSUMOS ENDOUROLÓGICOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
1	FIBRA LASER MOXY XPS	DISEÑADA PARA SER UTILIZADA CON EL EQUIPO LASER GREEN LIGHT XPS, FIBRA REFRIGERADA POR LIQUIDO,180 VATIOS DE POTENCIA, LONGITUD DE ONDA 532 NM, FIBRA QUE PRODUCE ENERGIA LASER CONECTADA A LACONSOLA PRODUCE VAPORIZACIÓN DE TEJIDO RAPIDA Y EFICIENTE, ESTERIL Y DESECHABLE.	UNIDAD	4
2	CATETER DOBLE J, KIT CON GUIA PTFE	CATETER DOBLE J ELABORADO EN POLIURETANO, OPACO A LOS RAYOS X, GRADUADO EN CM CON LINEA DE RECORRIDO LONGITUDINAL, PUNTA ATRAUMATICA, Y ORIFIOS DE DRENAJE, EXTREMOS ESPIRALES, KIT QUE CONTIENE1. CATETER DOBLE J DIAMETRO 6 FR, LONGITUD 24 CM, CON POSICIONADOR, GUIA DE ACERO RECUBIERTA DE TEFLON.	UNIDAD	8
3	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.9 FR	CANASTILLA DE 4 ALAMBRES DE NITINOL HELICOIDALES, ARTICULADA, ERGONOMICA, SIN PUNTA INDICADA PARA LA EXTRACCION DE CALCULOS EN EL TRACTO URINARIO VIA ENDOSCOPICA, MANGO DESMONTABLE, DIAMETRO 1.9 Y 2.4 FR. LONGITUD 120 CM. ESTERIL DESECHABLE	UNIDAD	4
4	CAMISA URETERAL DE 10 A 15	CAMISA DE ACCESO URETERAL FLEXIBLE, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, RADIOPACA, CON INTRODUCTOR HIDROFILICO PARA LA DILATACIÓN DEL URETER Y EL PASO DE LOS ENDOSCOPIOS. DIAMETROS DE 10 a 15 mm LONGITUDES DE 35 A 45 CM	UNIDAD	12
5	GUIA NITINOL CON PUNTA HIDROFILICA DE 0.035 CM	GUIA DE ACCESO URETERAL DE NITINOL Y PUNTA FLEXIBLE HIDROFILICA DE 3 A 5 CM RECUBRIMIENTO DE TEFLON, DIAMETRO DE 0.035 Y LONGITUD E 140 - 150 CM	UNIDAD	4
6	CATETER URETERAL DE PUNTA ABIERTA	CATETER URETERAL DE PUNTA ABIERTA DE POLIURETANO BIO COMPATIBLE, RADIOPACO INDICADO APRA DRENAJE, IRRIGACIÓN O INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE PARA	UNIDAD	3

		VISUALIZACION DE FLUOROSCOPIA. DIAMETRO DE 3.0 A 6.0 FR LONGITUD 70 CM, ESTERIL. DESECHABLE		
7	SISTEMA DE BOMBEO PARA IRRIGACION EN PROCEDIMIENTOS ENDOUROLOGICOS	SISTEMA DE BOMBEO CON JERINGA Y VALVULA UNIDIRECCIONAL PARA IRRIGACION EN PROCEDIMIENTOS ENDOUROLOGICOS	UNIDAD	2
8	DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VAPOR DE AGUA	DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VAPOR DE AGUA, DISEÑADO PARA USAR CON EL GENERADOR REZUM, CON CABLE DE CORRIENTE DE RADIOFRECUENCIA, LINEA DE AGUA, LINEA DE IRRIGACIÓN CON SOLUCION SALINA,LINEA DE DRENAJE, CON PUERTO PARA LENTE DE 30 °, BOTON DE IRRIGACION, BOTON DE DESPLIEGUE DE LA AGUJA DE 12 ORIFICIOS, BOTON DE VAPOR, BOTON DE RETRACCION DE LA AGUJA	UNIDAD	4

GRUPO N° 19 SUSTITUTOS ÓSEOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	SUSTITUTOS OSEOS MASILLA DE 1 CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA Y/O LIOFILIZADO DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO, DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO Y HIALURONATO DE SODIO, DE SOLO USO	UNIDAD	1
2	SUSTITUTOS OSEOS MASILLA DE 5 CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA Y/O LIOFILIZADO DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO, DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO Y HIALURONATO DE SODIO, DE SOLO USO	UNIDAD	1
3	SUSTITUTOS OSEOS MASILLA DE 10 CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA Y/O LIOFILIZADO DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO, DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO Y HIALURONATO DE SODIO, DE SOLO USO	UNIDAD	1
4	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 5 CC A 10 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
5	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 15 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
6	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 30 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
7	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 60 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
8	SUSTITUTO OSEO ESPONJOSO DESMINERALIZADO 15 CC	HUESO ESPONJOSO DESMINERALIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 8 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
9	SUSTITUTO OSEO TIPO BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO 15 A 20 MM X10 A 8 MM X15 A 20 MM	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE BLOQUE COMPUESTO POR 95% DE HUESO ESPONJOSO Y 5% DE HUESO CORTICAL - NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN - UN SOLO USO.	UNIDAD	1
10	SUSTITUTO OSEO TIPO BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO 20 A 30 MM X 10 A 25 MM X 10 A 25 MM	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE BLOQUE - ESTERIL - HERMETICAMENTE SELLADO - NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN - UN SOLO USO.	UNIDAD	1
11	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO CORTICOESPONJOSO 20 A 30 CC	HUESO CORTICOESPONJOSO EN FORMA DE CHIPS DE HUESO CORTICAL 50% Y CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 50% DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN - UN SOLO USO	UNIDAD	1

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

Lugar de Entrega	Los insumos y elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69F N°19A – 08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., con excepción de los insumos que conforman los grupos 14 y 19, los cuales deberán ser entregados en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 el CAN de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica y el responsable del almacén, en las condiciones establecidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo.
Forma y Procedimiento de Adjudicación	El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma parcial por Grupo, (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el grupo o grupos a ofertar), aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa (electrónica), aplicará para el precio techo unitario incluido IVA. En caso de que no haya subasta Inversa (electrónica), la Entidad dará aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.2.6., y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, aclarando que el porcentaje de descuento ofertado por el oferente en el sobre

	No. 2 económico de la plataforma SECOP II, se aplicará al precio techo unitario incluido IVA, sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.
Supervisor del Contrato	En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor del contrato será el Responsable del Servicio de la Central de esterilización de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central, previa solicitud del Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
Reajustes	El Hospital Central de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
C. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias o tendientes a inducir a error al Hospital Central, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
E. Cuando el objeto social o actividad de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2018 y en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente*".
I. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente, se encuentre incompleta en cuanto la misma omita la inclusión de alguno de los documentos requeridos en el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo.
J. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios integrantes en el caso de oferentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones.
L. La no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones determinados por la entidad en el numeral correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA" o cuando supere el precio techo o modifique el presupuesto asignado al presente proceso.
M. La presentación de ofertas alternativas, condicionadas que no permita la selección objetiva y/o que la misma desmejore la adquisición del bien, obra o servicio que pretende adquirir la entidad.
N. Cuando la conformación de la sociedad (persona jurídica) sea inferior a (1) año.
O. Cuando la vigencia de las sociedades que conforman el consorcio o unión temporal sea inferior a (2) años.

P. En el evento de que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
Q. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales establecidos en el estudio previo.
R. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2018).
S. La no inscripción en el RUP, con los días de antelación requeridos por la Ley antes del cierre del proceso.

Nota: En caso de existir un descuento que pueda constituir precio artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente*".

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo, para lo cual ha tenerse en cuenta la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente*".

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. MATRIZ DE RIESGOS

La establecida en el numeral 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS., de capitulo I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO y Anexos ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, en concordancia al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá expedir adendas para modificar la cronología una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: Las normas de selección plasmadas en el presente documento para la escogencia de contratistas, se cumplirán conforme a la cronología del proceso establecido en SECOP II, por lo que las etapas estrictamente establecidas aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: Todo documento emitido por un proponente deberá ser firmado por el representante legal, o quien haga sus veces (apoderado) teniendo en cuenta que esta es la figura que le permite actuar en nombre de su representado (persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio).

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los

sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el artículo 13, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad - Hospital Central, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento emitido en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N.° 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
c. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma especifica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento, sus anexos y adendas deben ser interpretados de forma integral. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el presente proceso, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** el cual hace parte integral del estudio previo, y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 Persona Natural.

Deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Código de Comercio, la Matricula mercantil se deberá renovar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, ante la respectiva Cámara de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b) La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social o actividad este directamente relacionada con el presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la

presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
c) La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad de dos (2) años, contados a partir de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social o actividad este directamente relacionada con el presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b) La sociedad deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social o actividad este directamente relacionada con el presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.
f) Para efectos de verificar la experiencia, de los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia que no están obligados a tener RUP, acreditaran esta información de acuerdo con el objeto del proceso de contratación y la clasificación de las naciones unidas.
g) Deberá acreditarla mediante certificaciones expeditadas por el contratante o copias de contratos ejecutados (con la exigencia legal correspondiente) que acrediten la ejecución - entrega de bienes en las condiciones definidas en el numeral 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, del estudio previo.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debiendo cumplir con lo señalado en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única de 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

APODERADO: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que

puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según Circular Externa Única – 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta, Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central aceptará fotocopias simples.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10.1 de la Circular Única Externa del 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la POLICIA Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
 Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional — Dirección de Sanidad - Hospital Central.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinte cuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Los objetos sociales o actividades de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal ó al menos uno, debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

Por lo anterior, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura deben** presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir en concordancia en el artículo 110 ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada

Nota: La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. El proveedor no podrá utilizar un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, por lo tanto, un documento o comunicación presentada desde un proponente singular integrante de un proponente plural no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada, Lo anterior de acuerdo con lo previsto en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculos:

Guia rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, en el siguiente enlace:

file:///C:/Users/blanca.agudelo/Downloads/GUIA%20CREACI%C3%93N%20DE%20PROPONONENTE%20PLURAL.pdf

Los proponentes que se presenten como promesa de sociedad futura deben presentar con su oferta al Hospital Central, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir en concordancia en el artículo 110 ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total asignado.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7 y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

1.1.4 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El Hospital Central de la Policía Nacional, consultará el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
NOTA 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 1: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central realizará la consulta de antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta en la página web de la Policía Nacional.

Nota 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.8 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
NOTA 1: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación suscita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

"**Artículo 114-1. Exoneración de Aportes**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.
PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.
PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje." (...) (Subrayado fuera de texto).

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, el Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario que hace parte del estudio previo y adjuntarlo a la oferta en SECOP II.

1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario el cual hace parte integral del estudio previo, y adjuntarlo a la oferta en SECOP II.

1.1.12 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta debe constituir a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, NIT 830067597-4, pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial asignado para el grupo o grupos a ofertar o por lote (según plataforma SECOP II), según corresponda.

• El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

• Adjunte en la plataforma SECOP II, la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador- afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la Entidad.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos a ofertar - por lote (según plataforma SECOP II), con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia y/o recibo de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la presentación de la oferta, y debe estar firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Los establecidos en el numeral 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA del capítulo I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO, del estudio previo.

1.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, la cual no debe tener más de sesenta días de expedición, al cierre del proceso.

1.2.3 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**, del estudio previo.

1.2.4 INFORMATIVO PRECIO TECHO

El establecido en el Capítulo II. ESTUDIO DEL SECTOR numeral **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del estudio previo, dicho anexo es de carácter informativo.

1.2.5 PORCENTAJE DE IVA

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA**, del estudio previo. Dicho requisito se verificará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

1.2.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición gravados con dicho impuesto.
Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.7 OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — SOBRE N° 2 — OFERTA ECONOMICA, sin que modifique (debe ser igual al presupuesto que indica la entidad) el presupuesto asignado para el grupo o grupos a ofertar, en el entendido que la adjudicación se realizará de forma parcial por grupo, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá indicar el porcentaje único de descuento en el SECOP II — SOBRE N° 2 — OFERTA ECONOMICA, el cual afectará el precio unitario incluido IVA, establecido en el Capítulo II. ESTUDIO DEL SECTOR numeral **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN - CAPITULO II ESTUDIO DEL SECTOR**, de estudio previo, dicho anexo es de carácter informativo.

Nota: en caso de que el oferente no diligencie el porcentaje de descuento este será equivalente a cero (0)

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del estudio previo del proceso, no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso se encuentran incluidos en el valor de descuento.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor de descuento ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar el valor de descuento debe tener en cuenta el costo del lote establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar el sobre de oferta económica en SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el valor de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II y las utilidades del Contratista. En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las especificaciones TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas en el Anexo y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, en los cuales se encuentran descritos las normas y/o especificaciones técnicas y se verificarán como **"cumple o no cumple".** El FORMULARIO mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal, anexando los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La descrita en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del estudio previo.

2. SUBASTA ELECTRÓNICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

2.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 962 de 2005, 527 de 1999 y 1150 de 2007. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
• conservar los datos asociados;
• conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.2. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.

• Cuando la subasta se haga por lotes (según plataforma SECOP II) se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote.

Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta del lote 1 (según plataforma SECOP II) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes (según plataforma SECOP II).

• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Dirección de Sanidad - Hospital Central no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en

la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos más el 3%.

• Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
• Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

• Adjudicado el contrato la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Dirección de Sanidad – Hospital Central, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número: Línea desde Bogotá D.C. 6017956600 - 6017456788, Línea Nacional Gratuita 01 8000 520808, horario, lunes a viernes Desde 08:30 am – hasta las 04:30 pm.

NOTA: En el evento en el que no sea viable la realización de la subasta electrónica, se llevará a cabo la subasta presencial, según el siguiente procedimiento:

3. SUBASTA PRESENCIAL

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial del porcentaje o valor unitario de descuento ofrecido sobre el **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciarlo como lo indique la entidad.

Los oferentes deberán presentar puja en forma presencial, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**.

Para llevar a cabo los lances durante la realización de la subasta, los oferentes deberán diligenciar el FORMULARIO FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA, del estudio previo.

NOTA 1: el oferente deberá en el primer lance para que sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos más el 3%.
NOTA 2: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, se adjudicará el proceso al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso.

3.2 EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

Verificación de la asistencia: El Señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del Jefe de asuntos jurídicos solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien este designe mediante poder debidamente autenticado.

Entrega Contraseña: A cada proponente, de manera previa al inicio de la subasta, el señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y el Comité evaluador, entrega a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Apertura Oferta Económica: Una vez asignada la contraseña, el Señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial: Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe mediante otorgamiento de poder con presentación ante autoridad competente, precisando que goza de amplias facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, formato que se encuentra en el Formulario No. 6 FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no valido.
b) Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
c) Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.
d) Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no valido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no valido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.
e) Un funcionario del Hospital Central de la Policía Nacional recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.
f) Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.
g) En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.
h) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
i) En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
j) El Hospital Central de la Policía Nacional repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.

k) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.
l) En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.
m) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.
n) De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la respectiva Página WEB.
o) Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar **HASTA** el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el dia en que se realice la subasta inversa.

3.3 OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.4 SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de los insumos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los establecidos en el capítulo I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO, numeral 4.3.3 del estudio previo.

6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente*", cuando de conformidad con la información a su alcance el Hospital Central de la Policía Nacional estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, adelantará el presente proceso, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y proyecto pliego de condiciones podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Atentamente;

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente **ROCIO AGUDELO CRUZ**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán, **CINDY LORENA MARTINEZ QUINTERO**
Jefe (E) Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor, **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 20/10/2022
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\SA 025 CENTRAL ESTERILIZACION

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO
(ES UN BORRADOR NO DILIGENCIAR)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200XX-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÒN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal a de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIAL NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizara durante la ejecución del contrato se encuentra señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA: VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El Lugar de Entrega se realizará de acuerdo al anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de

la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. 11. Así mismo deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 12. Para la facturación del suministro de insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 14. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto del presente proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. 15. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la ejecución del contrato, los accesorios, equipos e instalaciones, utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo (si fueron entregados) en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el suministro, hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada. 16. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. 17. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal. 18. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. 19. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 20. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL. 21.Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL:** 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Recibir a satisfacción los insumos suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos suministrados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 12. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener

como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL BIEN (INSUMOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los insumos suministritos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y dos (2) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **DECIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse

cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos; y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de pago de los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. Las multas y clausula penal pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio Previo y anexos 2.) PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PN HOCEN SA 025 2022. 3.) Propuesta del Contratista 4). Informe de Evaluación 5.) Contrato (Documentos que suscriban las partes). **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado aparece en el Anexo No. XX "DATOS DEL CONTRATO". **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXX
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1 (DE MINUTA DE CONTRATO)
"DATOS DEL CONTRATO"
(NO DILIGENCIAR ES UN BORRADOR)

CONTRATO	No. ***96-7-20XXX-22***
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71788021 de Medellín
CARGO	Director (E) Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 148 del 03 de octubre de 2022, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXX** NIT: XXXXXXXXXXX Representante Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX DOC. IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXX TELÉFONO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX E-MAIL: XXXXXXXXXXXX
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 025 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor del contrato será el Responsable del Servicio de la Central de esterilización de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central, previa solicitud del Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.526.489.860,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo con el Anexo No XX ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR, del presente documento.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a.** Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato, suscrita por el supervisor del mismo. **b.** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. **c.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **d.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero). **e.** Alta del almacén (para los repuestos genuinos)

	Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del los insumos suministrados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXX** **BANCO: XXXXXXXXXXXXX** **TIPO DE CUENTA:** XXXXXXXXX **NUMERO DE CUENTA:** XXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.526.489.860,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. XXXX y QUIPU xxx del xx de julio del 2022 expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central. Certificado Plan de compras No. Fecha Recurso 16 Valor $1.526.489.860,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
1	30/08/2022	1085	HOCEN	16	HOJAS DE BISTURÍ	N/A	$5.000.000,00
2	30/08/2022	1085	HOCEN	16	INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE AUTOCLAVES A VAPOR Y FORMALDEHIDO	N/A	$10.000.000,00
3	30/08/2022	1085	HOCEN	16	INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE PEROXIDO DE HIDROGENO	N/A	$100.000.000,00
4	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUTURAS MANUALES	N/A	$150.000.000,00
5	30/08/2022	1085	HOCEN	16	COTONOIDES, TORUNDAS, MECHAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO-OPACO	N/A	$10.000.000,00
6	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SOLUCIONES Y DESINFECTANTES PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	N/A	$25.000.000,00
7	30/08/2022	1085	HOCEN	16	HEMOSTATICOS	N/A	$100.000.000,00
8	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUTURAS MECANICAS	N/A	$308.000.000,00
9	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SIERRAS DE GIGLI	N/A	$7.000.000,00
10	30/08/2022	1085	HOCEN	16	CUCHILLAS PARA DERMATOMO DE CIRUGIA PLASTICA.	N/A	$5.000.000,00
11	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUTURA CLIP DE POLIMEROS (HEMOLOCK)	N/A	$25.000.000,00
12	30/08/2022	1085	HOCEN	16	CAMPO QUIRURGICO DE INCISIÓN ANTIMICROBIANO (IOBAN)	N/A	$30.000.000,00
13	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUMINISTRO DE ASAS DE COAGULACION DE UROLOGIA	N/A	$15.000.000,00
14	30/08/2022	1085	HOCEN	16	FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGIA	N/A	$110.000.000,00
15	30/08/2022	1085	HOCEN	16	MALLAS QUIRURGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA GENERAL (HERNIAS)	N/A	$30.000.000,00
16	30/08/2022	1085	HOCEN	16	ENVOLVEDERAS Y PAPEL: (PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE Y SIN FUELLE, PAPEL TYVEK, ENVOVEDERAS DE POLIPROPILENO)	N/A	$153.000.000,00
17	30/08/2022	1085	HOCEN	16	PARAMETRIZACIÓN Y REGISTRO	N/A	$153.000.000,00
18	30/08/2022	1085	HOCEN	16	INSUMOS ENDOUROLÓGICOS	N/A	$150.489.860,00
19	30/08/2022	1085	HOCEN	16	SUSTITUTOS OSEOS (SINTÉTICOS)	N/A	$140.000.000,00
VALOR TOTAL							**$1.526.489.860,00**

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado los insumos objeto de compra deben ser entregados por el **CONTRATISTA** en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo XX CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-VALOR, de acuerdo con los requerimientos del responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, según la siguiente proyección:

GRUPO 1. SUMINISTRO DE HOJAS DE BISTURÍ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	HOJA DE BISTURÍ No. 11	HOJA DE BISTURÍ No. 11 DESECHABLE, ELABORADA EN ACERO ESTÉRIL EN RAYOS GAMA, VIDA ÚTIL DE CINCO AÑOS, CON CORTE FINO	UNIDAD	150
2	HOJA DE BISTURÍ No. 15	HOJA DE BISTURÍ No. 15 DESECHABLE, ELABORADA EN ACERO ESTÉRIL EN RAYOS GAMA, VIDA ÚTIL DE CINCO AÑOS, CON CORTE FINO	UNIDAD	800
3	HOJA DE BISTURÍ No. 20	HOJA DE BISTURÍ No. 20 DESECHABLE, ELABORADA EN ACERO ESTÉRIL EN RAYOS GAMA, VIDA ÚTIL DE CINCO AÑOS, CON CORTE FINO	UNIDAD	600
GRUPO 2. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE FORMALDEHIDO			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
1	BOLSA DE SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDHEIDO AL 2%	BOLSA DE SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDHEIDO AL 2% POR 2.5 A 3 LITROS CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 1 AÑO	UNIDAD	5

GRUPO 3. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE PEROXIDO DE HIDROGENO			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
1	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA EQUIPO ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE 55 A 140 LITROS	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 58 % A 60 %. DISEÑO BARRA PLASTICA EN EMPAQUE DE CARTON Y BOLSA CON SELLADO HERMETICO E INDICADOR DE FUGA O TAZA DESECHABLE PROTEGIDA CON MEMBRANA HIDROFOBICA PARA UTILIZAR EN EL EQUIPO DE SISTEMA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA, CON CAMARA REDONDA O RECTANGULAR CAPACIDAD DE 55 A 140 LITROS Y MONITOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO. PRESENTACION CAJA DE MINIMO 10 CICLOS.	CICLO	22
2	PAQUETE ACCESORIOS PARA MARCHA DEL EQUIPO ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE 55 A 140 LITROS	CARTUCHOS DE CINTA DE IMPRESORA, ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN. ACORDE A LO REQUERIDO POR EL EQUIPO QUE SEA ENTREGADO A LA ENTIDAD COMO APOYO TECNOLOGICO	PAQUETE	5
GRUPO 4. SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES			UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
1	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1: CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	250
2	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	150
3	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 - 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	205
4	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	169
5	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	101
6	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS,	UNIDAD	92
7	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	186
8	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	60
9	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	200
10	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	60
11	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS,	UNIDAD	69
12	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS,	UNIDAD	75
13	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS,	UNIDAD	52
14	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS,	UNIDAD	78
15	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM, LONG HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD	36
16	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD	55
17	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD	34
18	CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	408
19	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 37 A 65 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 37 A 65 MM, LONGITUD HEBRA DE 37 A 90 CMS.	UNIDAD	120
20	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CMS,	UNIDAD	15
21	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26-27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26- 27 MM, LONGITUD. HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD	104
22	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM	SUTURA QUIRURGICA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS. TIEMPO DE ABSORCION DE 90 DIAS	UNIDAD	100
23	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	216
24	CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD	36
25	CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	66
26	CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD	118
27	CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	58
28	POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	63
29	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	42
30	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	56
31	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	138

32	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONG. HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	140	
33	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA 75 CMS.	UNIDAD	222	
34	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM, DE 45 A 75 CMS DE LONG DE LA HEBRA.	UNIDAD	216	
35	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 27 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDO DE 22 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	128	
36	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG HEBRA 75 CMS.	UNIDAD	87	
37	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 CM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 MM Y LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	82	
38	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CRUVA ½ CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	36	
39	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 26 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA ½ CIRCULO REDONDO DE 22 A 26 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	24	
40	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG. HEBRA DE 45 CMS.	UNIDAD	24	
41	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. DE HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	44	
42	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM, LONG. DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD	24	
43	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10.5 A 12 MM.	MONOFILAMENTO DE PROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM Y LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	24	
44	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 13 MM. LONG. DE HEBRA DE 60 A 75 CMS.	UNIDAD	12	
45	POLIPROPILENO CALIBRE 7/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 9 A 10 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 10 MM. LON. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	8	
46	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL O BIDIRECCIONAL CALIBRE 1 CURVA DE 17 A 37 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL BIDIRECCIONAL CALIBRE 1 CURVA REDONDA DE 20 A 37 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 45 CM, CON DISTRIBUCION CIRCULAR, 0PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSION A LO LARGO D48E LA HERIDA.	UNIDAD	6	
47	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL CALIBRE 1 A 2/0 CURVA DE 17 A 37 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL CALIBRE 1 A 2/0 CURVA REDONDA DE 20 A 30 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 30 CM CON DISTRIBUCION CIRCULAR, PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSIÓN A LO LARGO DE LA HERIDA.	UNIDAD	6	
48	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5 AGUJA ½ CIRCULO CORTANTE DE 40 A 48 CM, LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD	10	
49	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2 AGUJA ½ CIRCULO CORTANTE DE 22 A 27 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD	7	
50	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	30	
51	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 37 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	111	
52	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	6	
53	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 27 MM.	POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 16 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD	6	
54	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 17 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 16 A 17 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	12	
55	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 10 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDO DE 10 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	12	
56	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 26 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 30 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	26	
57	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	112	
58	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM. LON HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	95	
59	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM. LONG DE HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	69	
60	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	15	
61	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG CADA HEBRA DE 50 A 75 CM.	UNIDAD	77	
62	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	123	
63	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	96	
64	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19- 24 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19- 24 MM. LONG. HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	65	
65	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0, DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG. CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	106	
66	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM PARA OFTALMOLOGIA.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD	55	
67	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM, LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	35	
68	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS. PRESENTACION SOBRE	UNIDAD	65	
69	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD	37	
70	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM.	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD	35	

	71	NYLON TRENZADO CALIBRE 0, AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TRENZADO 0, AGUJA REDONDA, ½ CIRCULO DE 35 A 37 MM. HEBRA DE 45 A 75 CMS	UNIDAD	45
	72	NYLON TRENZADO 4/0 KIT DE 5 A 10 HEBRAS X 45 A 50 CMS. AGUJA REDONDA, ½ CIRCULO DE 12-13 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TEENZADO 4/0 KIT DE 5 A 10 HEBRAS, AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 12 A 13 MM. LONG DE HEBRA DE 40 A 45 CM.	UNIDAD	9
	73	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM, LONG. HEBRA 70 A 90 CMS.	UNIDAD	24
	74	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO 35 a 37 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 35 a 37 MM, LONG. HEBRA 90 CMS.	UNIDAD	24
	75	POLIGLECAPRONE, POLYGLYTONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	51
	76	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	24
	77	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24
	78	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	24
	79	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 5/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 5/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24
	80	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24
	81	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE o GLYCOMER O POLYGLYTONE CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	24
	82	POLIDIOXANONA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA AHUSADA DE 36 A 38 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG DE HEBRA DE 90	UNIDAD	66
	83	POLIDIOXANONA CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	12
	84	POLIDIOXANONA CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	51
	85	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 17 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	12
	86	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CM.	UNIDAD	87
	87	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 3/8 DE 17 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 45 A 75 CM.	UNIDAD	12
	88	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	12
	89	POLIDIOXANONA CALIBRE 6/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 6/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	10
	90	POLIDIOXANONA CALIBRE 7/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 12 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 7/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 12 MM. LONG DE HEBRA DE 60 A 75 CM.	UNIDAD	13
	91	POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 CON AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 45 A 65 MM CON DOBLE LOOP	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 CON AGUJA CURVA ½ CIRCULO REDONDA DE 45 A 65 MM CON DOBLE LOOP HEBRA DE 120 CMS. A 150CM.	UNIDAD	21
	92	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 36 A 37MM	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE, HEBRA DE 15 A 90 CM, DE 180 A 238 DIAS DE ABSORCION	UNIDAD	10
	93	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 2/0	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE 2/0 CURVA REDONDA ½ CIRCULO, AGUJA DE 20 A 26 MM Y LONGITUD DE HEBRA DE 15 A 30 CM, DE 90 A 180 DIAS DE ABSORCION	UNIDAD	10
	94	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 2/0	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE 2/0 CURVA REDONDA DE ½ CIRCULO, CON UNA AGUJA DE 25 A 27 MM, Y UNA LONGITUD DE LA HEBRA DE 20 A 30 MM. DE 180 A 238 DÍAS DE ABSORCIÓN	UNIDAD	10
	95	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO, ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA.	UNIDAD	29
	96	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA.	UNIDAD	12
	97	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 10/0 CON AGUJA ESPATULADA CON ALERONES REFORZADOS EN ACERO DE ½ CÍRCULO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 10/0 CON AGUJA ESPATULADA CON ALERONES REFORZADOS EN ACERO DE ½ CÍRCULO.	UNIDAD	6
	98	POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGIA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGÍA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS. PRESENTACIÓN: SOBRE	UNIDAD	32

99	NYLON 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CMS.	UNIDAD	34
100	NYLON 9/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 5 A 6 a 6.5 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 9/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 DE CIRCULO DE 5 A 6 a 6.5 MM. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CM.	UNIDAD	42
101	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG. HEBRA 30 CM.	UNIDAD	53
102	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG DE HEBRA DE 30 CMS.	UNIDAD	68
103	NYLON 10/0 CON AGUJA ESPATULADA 3/8 CIRCULO DE 3 A 5 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABRSOBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 10/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 3 A 5 MM LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CM.	UNIDAD	33
104	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL 0 BIDIRECCIONAL CALIBRE 0 CURVA DE 17 A 37 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL BIDIRECCIONAL CALIBRE 0 CURVA REDONDA DE 20 A 37 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 45 CM, CON DISTRIBUCION CIRCULAR, PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSION A LO LARGO DE LA HERIDA.	UNIDAD	25
105	SET DE SUTURA PARA CERCLAJE DE CUELLO UTERINO, CINTA DE POLIESTER DE 50 CMS CON DOBLE AGUJA DE CUERPO REDONDO, MEDIO CIRCULO, PUNTA ROMA DE 45 MM	CINTA DE POLIESTER NO ABSORBIBLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA CERVICAL UTERINA DURANTE EL EMBARAZO DE 50CM DOBLE AGUJA. CINTA BLANCA	UNIDAD	12
106	CINTA UMBILICAL	CINTA UMBILICAL DE ALGODÓN DE 2 CINTAS CON LONGITUD DE 3 A 3.5 MM X 45 CM A 75 CM	UNIDAD	48
107	CERA OSEA	CERA PARA HEMOSTASIA OSEA	UNIDAD	39
108	ACERO QUIRURGICO PARA ESTERNOTOMIA	SUTURA QUIRÚRGICA MONOFILAMNETO DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRIL, NO ABSORBIBLE Y ESTÁ COMPUESTA POR ACERO INOXIDABLE 316 L. CALIBRE 5, AGUJA DE ½ CIRCULO CORTANTE DE 48 MM	UNIDAD	12

GRUPO 5. SUMINISTRO DE COTONOIDES, TORUNDAS, MECHAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO-OPACO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA – COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 1.3 A 2.0 CMS.	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 1.3 A 2.0 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	15
2	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 2.2 A 2.8 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 2.2 A 2.8 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	25
3	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 3.0 A 3.8 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 3.0 A 3.8 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	10
4	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 7.0 A 7.6CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.2 A 1.5CM X 7.0 A 7.6CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	20
5	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.9 A 2.0CM X 1.9 A 2.0 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 1.9 A 2.0CM X 1.9 A 2.0 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	4
6	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 2.5 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 2.5 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	28
7	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA - COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 7.6 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 2.5CM X 7.6 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	15
8	ESPONJA PARA NEUROCIRUGIA – COTONOIDES DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 7.6 CM X 7.6 CMS	ESPONJA DE MATERIAL SINTÉTICO BIOCOMPATIBLE ELABORADA EN CELULOSA REGENERADORA Y ALGODÓN, CON ELEMENTO RADIO-OPACO, Y SEDA DE REPARO DE COLOR AZUL DE 7.6 CM X 7.6 CMS	SOBRE X 10 UNIDADES	14
9	TORUNDA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	TORUNDA DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA ESTERIL CON HILO RADIO-PACO CON Y SIN SEDA DE REPARO, VARIEDAD DE TAMAÑOS	SOBRE X 04 UNIDADES	237
10	MECHA DE GASA NASAL ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO OPACO DE 8PLY - 3/8 in x 24in NASAL	MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE, ALTAMENTE ABSORBENTE, CON COSTURA DE HILO RADIO-OPACO EN TODA LA EXTENSION DE LA MECHA.	SOBRE X 02 UNIDADES	480
11	MECHA DE GASA ESTÉRIL VAGINAL CON ELEMENTO RADIO OPACO DE 6PLY - 2in x 32in RX	MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE, ALTAMENTE ABSORBENTE, CON COSTURA DE HILO RADIO-OPACO EN TODA LA EXTENSION DE LA MECHA.	UNIDAD	838

GRUPO 6. SOLUCIONES Y DESINFECTANTES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MANUAL DE INSTRUMENTAL	JABÓN ENZIMÁTICO DE 3 O MAS ENZIMAS, PARA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON PROTEASAS, LIPASAS Y AMILASA, CON UN PH ENTRE 7 Y 9 PRODUCTO BIODEGRADABLE SUPERIOR A 60%.	MILILITRO	3
2	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL	JABÓN ENZIMÁTICO DE 3 O MAS ENZIMAS, PARA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON PROTEASAS, LIPASAS Y AMILASA, CON	MILILITRO	28

		UN PH ENTRE 7 Y 9 PRODUCTO BIODEGRADABLE SUPERIOR A 60%, PARA LAVADO MECANICO		
3	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	PRODUCTO PARA INSTRUMNETAL DE ACERO INOXIDABLE, QUE ELIMINE OXIDOS Y/O MANCHAS POR OXIDACIÓN, APLICACIÓN: MANUAL Y MECÁNICA PARA LA LAVADORA TERMODESINFECTADORA	MILILITRO	7
4	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON AGENTES LUBRICANTES, CONSERVANTES, SIN SILICONA. PARA USO INMEDIATO DISOLVER EN AGUA O LISTO PARA USAR.	MILILITRO	8
5	LIMPIADOR DE AUTOCLAVES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	SOLUCION LIMPIADORA, DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE DE AUTOCLAVES, QUE PERMITA LA ELIMINACIÓN Y/O PROTEJA EL AUTOCLAVE DE LA ÓXIDACION, BAJO EN ESPUMA, CON UN PH ENTRE 6 Y 9.	MILILITRO	2
GRUPO 7. HEMOSTÁTICOS			**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**		
1	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 2.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS. PRODUCTO DE, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 2.5 X 5 CMS.	UNIDAD	2
2	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS., CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO:5 X 10 CM.	UNIDAD	8
3	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 10 CM	UNIDAD	9
4	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 20 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 20 CM	UNIDAD	28
5	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 7.5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 5 X 7.5CM	UNIDAD	10
6	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 1.25 A 1.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 1.25 A 1.5 X 5 CM	UNIDAD	2
7	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 7.0 A 7.5 X 5 A 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 7.0 A 7.5 X 5 A 10 CM	UNIDAD	6
8	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	2
9	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10. 2 CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10.2 CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM- POSITIVO Y GRAM-NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	2
10	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA DE 10 A 10.2 X 10 A 10.2 CM.	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 10 A 10.2 X 10 A 10.2CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	2
11	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 20 X 7 X 0.5CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 20 X 7 X 0.5CM	UNIDAD	5
12	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 7 A 8 X 5 X 1CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA 7 A 8 X 5 X 1CM	UNIDAD	10
13	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	UNIDAD	4
GRUPO 8. SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS			**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**		
1	GRAPADORA CIRCULAR 21 MM	GRAPADORA CIRCULAR 21 MM DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
2	GRAPADORA CIRCULAR 25 MM	GRAPADORA CIRCULAR 25 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
3	GRAPADORA CIRCULAR 28 a 29 MM	GRAPADORA CIRCULAR 28 a 29 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
4	GRAPADORA CIRCULAR 31 MM a 33 MM	GRAPADORA CIRCULAR 31 a 33 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	2
5	KIT DE GRAPADORA CIRCULAR DE 33 MM	KIT DE GRAPADORA CIRCULAR DE 33 MM PARA HEMORROIDES CON GRAPAS DE 3.5MM a 4.8MM	UNIDAD	2
6	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 a 80 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 a 80MM ALTURA DE GRAPA 1.5 A 2.0, PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL, CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GRAPAS DE TITANIO	UNIDAD	2
7	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	UNIDAD	2
8	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 a 60 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 a 60 MM ALTURA DE GRAPA 1.5 A 2.0, PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL, CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GRAPAS DE TITANIO	UNIDAD	2
9	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	UNIDAD	2
10	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM ARTICULADA PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL COM MECANISMOS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	2
11	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	UNIDAD	2
12	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	UNIDAD	2
13	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO VASCULAR ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO VASCULAR ARTICULADA	UNIDAD	2
14	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO ARTICULADA	UNIDAD	2
15	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	UNIDAD	2

16	GRAPADORA DE PIEL	GRAPADORA DE PIEL. PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, GRAPAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
17	CLIPADORA DESECHABLE DE 10MM	CLIPADORA LIGA CLIP CON GANCHOS DE TITANIO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO 10MM	UNIDAD	2
18	CLIPADORA DESECHABLE DE 5MM	CLIPADORA LIGA CLIP CON GANCHOS DE TITANIO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO 5MM	UNIDAD	2
19	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40MM A 60 MM (OPCIONAL QUE INCLUYA RECARGA CURVA)	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40 A 60 MM PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL CON TITANIO (OPCIONAL QUE INCLUYA RECARGA CURVA)	UNIDAD	2
20	RECARGA GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60MM TEJIDO GRUESO	RECARGA DE GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO, DESECHABLE ESTERIL CON GRAPAS DE TITANIO.	UNIDAD	2
21	RECARGA GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60MM TEJIDO NORMAL	RECARGA DE GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL, DESECHABLE ESTERIL CON GRAPAS DE TITANIO.	UNIDAD	2
22	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300MM	SUTURA DE CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	2
23	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 200MM	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 200 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	2
24	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 100MM	CLIP METALICO MANUAL O MECANICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 100 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	2

GRUPO 9. SIERRAS DE GIGLI				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	SIERRA DE GIGLI 300 MM	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE ALAMBRE TRENZADO DE 6 A 8 HILOS, FLEXIBLE LONGITUD DE 300 MM (12")	UNIDAD	2
2	SIERRA DE GIGLI 400 MM	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE ALAMBRE TRENZADO DE 6 A 8 HILOS, FLEXIBLE LONGITUD 400 MM (16")	UNIDAD	3
3	SIERRA DE GIGLI 500 MM	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE ALAMBRE TRENZADO DE 6 A 8 HILOS FLEXIBLE, LONGITUD 500 MM (20")	UNIDAD	4

GRUPO 10. CUCHILLAS DE DERMATOMO COMPATIBLE CON DERMATOMO MARCA AESCULAP				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	CUCHILLA DERMATOMO MARCA AESCULAP	CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, UN SOLO USO, COMPATIBLE CON DERMATOMO MARCA AESCULAP. MEDIDAS: 8CM X 1.8CM X 1MM DE GROSOR PRESENTACION: CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	5

GRUPO 11. SUTURA CLIP DE POLIMERO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL)	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE, ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE, ESTERILES Y BAJA INTERFERENCIA CON LA EXPLORACIÓN POR TC, LA RADIOLUCIDEZ EN LOS RAYOS X. 6 CLIPS POR CARTUCHOS, TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL)	CARTUCHO X 6 CLIPS	10
2	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO GRANDE (L)	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE, ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE, ESTERILES Y BAJA INTERFERENCIA CON LA EXPLORACIÓN POR TC, LA RADIOLUCIDEZ EN LOS RAYOS X. 6 CLIPS POR CARTUCHOS, TAMAÑO GRANDE (L)	CARTUCHO X 6 CLIPS	10
3	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA MEDIANO (ML)	CLIP PARA LIGADURA NO REABSORBIBLE DE POLIMERO PARA LAPAROSCOPIA DE TAMAÑO EXTRA GRANDE, ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, DESECHABLE, ESTERILES Y BAJA INTERFERENCIA CON LA EXPLORACIÓN POR TC, LA RADIOLUCIDEZ EN LOS RAYOS X. 6 CLIPS POR CARTUCHOS, EXTRA MEDIANO	CARTUCHO X 6 CLIPS	10

GRUPO 12. CAMPO QUIRÚRGICO DE INCISIÓN ANTIMICROBIANO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	CAMPO QUIRÚRGICO PARA INCISIÓN YODADO	PELÍCULA COLOR ÁMBAR DE POLIURETANO, RECUBIERTA CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO Y CON PVP-YODO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE, ESTERIL. MEDIDAS: - 30 CM A 40 CM X 28 CM A 55 CM - 45 CM A 50 CM X 55CM A 68 CM	UNIDAD	20
2	DISPOSITIVO QUIRÚRGICO DESECHABLE EN U	SU ADHESIVO SE ADHIERE DE FORMA SEGURA Y UNIFORME SIN DAÑAR LA PIEL Y ES DE FÁCIL REMOCIÓN ESTERIL, DESECHABLE MEDIDAS DEL CAMPO: 150CM A 230 CM X 250CM a 290CM MEDIDAS DEL ANCHO DEL ADHESIVO: 25MM X 64 a 70 CM DIMENSION DE "U": 15CM X 55 a 60 CM	UNIDAD	30

GRUPO 13. ASAS DE COAGULACION DE UROLOGIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	ELECTRODO / ASAS DE CORTE BIPOLAR REUSABLE. COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. DE 25.5 CHARR. COLOR AZUL.	ELECTRODO / ASAS BIPOLAR. DE CORTE REDONDO. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR AMARILLO. LAZO DE ALAMBRE DE 0,3 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 25,5 CHARR DE IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	1
2	ELECTRODO/ ASAS DE COAGULACION BIPOLAR REUSABLE COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. DE 22 A 24.5 CHARR. COLOR AMARILLO.	ELECTRODO / ASAS DE COAGULACION BIPOLAR DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR AMARILLO. DIAMETRO DEL ALAMBRE DE 1.2 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 22 A 24.5 CHARR IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	1
3	ELECTRODO DE CORTE BIPOLAR DESECHABLE. COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. DE 25.5 CHARR. COLOR AZUL.	ELECTRODO / ASAS BIPOLAR DE CORTE REDONDO. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR AZUL. LAZO DE ALAMBRE DE 0,3 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 25,5 CHARR DE IRRIGACION CONTINUA. DESECHABLE.	UNIDAD	1
4	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR REUSABLE. COMPATIBLE CON RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. LAZO DEL ALAMBRE 0.35 MM.	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO. DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR ROJO. LAZO DE ALAMBRE DE 0,35 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 25-27 CHARR DE IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.	UNIDAD	0
5	ELECTRODO DE COAGULACION MONOPOLAR REUSABLE COMPATIBLE CON	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR. ESTRIBO CIRCULAR. LAZO CERRADO.DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL EQUIPO	UNIDAD	1

	RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF. LAZO DEL ALAMBRE 0.3 MM.	RESECTOSCOPIO BIPOLAR S(a)line MARCA RICHARD WOLF PARA OPTICAS DE 4 MM. DIRECCION VISUAL 12°, 25° Y 30°. COLOR DE LA HORQUILLA AZUL. MANGO ESTABILIZADOR COLOR ROJO. DIAMETRO DEL ALAMBRE DE 0.3 MM. USO EN CAMISAS EXTERIOR DE RESECTOSCOPIO DE 24.5 CHARR IRRIGACION CONTINUA. REUTILIZABLE.		
GRUPO 14. FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGIA			**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**		
1	BROCA QUIRÚRGICA AUTO BLOQUEANTE 14mm	BROCA ESTÉRIL, PARA CRANEOTOMO ANCLAJE RÁPIDO HUDSON, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
2	FRESA CORTAMETAL EN DISCO DE 12 CM	FRESA CON ALEACION DE TUGSTENO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
3	FRESA CORTAMETAL EN BARRA DE 12 CM	FRESA EN ACERO PURO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
4	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 3 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
5	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 4 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
6	FRESA CABEZA DE FOSFORO DE 3 MM ELITE X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
7	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE DE 3 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
8	FRESA CORTANTE REDONDA DE 5 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
9	FRESA CORTANTE REDONDA DE 6 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
10	FRESA CORTANTE REDONDA DE 7,5 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
11	FRESA CORTANTE REDONDA DE 9 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICION 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
12	CUCHILLA PARA CRANEOTOMÍA	CUCHILLA EN ACERO ADULTO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	UNIDAD	1
GRUPO 15. MALLAS QUIRURGICAS			**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**		
1	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 85 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	UNIDAD	15
2	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL 15 X 15 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 85 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 15 CMS X 15 CMS.	UNIDAD	20
3	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL 30 A 35 CMS X 30 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 80 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 30 a 35 CMS X 30 CMS	UNIDAD	6
4	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (Gr/m2) ESTÉRIL 50 CMS X 50 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA (POROSIDAD DE 80 a 96%), DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 50 CMS X 50 CMS	UNIDAD	2
5	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS, DOBLEL CAPA, MACROPOROSA	MALLA SEPARADORA, DOBLE CAPA, FLEXIBLE PARA CIRUGIA ABIERTA O LAPAROSCOPIA DE BAJA DENSIDAD Y BAJO PESO, NO ABSORBIBLE,25 CM A 30 CM X 35 CM A 40 CM	UNIDAD	2
GRUPO 16. SUMINISTRO DE ENVOLVEDERAS Y PAPEL: (PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE Y SIN FUELLE, PAPEL TYVEK, ENVOVEDERAS DE POLIPROPILENO)			**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**		
1	ENVOLVEDERA COMBINADA DE DOS COLORES DISTINTOS. DE 120 – 140 X120 - 140 CM.	ENVOLVEDERA DOBLE QUE COMBINA DOS SISTEMAS DE ENVOLTURA DE DOS COLORES DISTINTOS Y DE CONTRASTE, EN POLILIPROPILENO SMMS Y TEJIDO SIN TEJER, ENTRE 60 Y 70 GRAMOS CADA UNA. LOS COLORES DEBEN ESTAR ENTRE AZUL Y VERDE, COMPATIBLES CON ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y VH2O2 (PLASMA).	UNIDAD	540
2	ENVOLVEDERA COMBINADA DE DOS COLORES DISTINTOS. DE 70-80 CM X 70 - 80 CM	ENVOLVEDERA DOBLE QUE COMBINA DOS SISTEMAS DE ENVOLTURA DE DOS COLORES DISTINTOS Y DE CONTRASTE, EN POLILIPROPILENO SMMS Y TEJIDO SIN TEJER, ENTRE 60 Y 70 GRAMOS CADA UNA. LOS COLORES DEBEN ESTAR ENTRE AZUL Y VERDE, COMPATIBLES CON ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y VH2O2 (PLASMA).	UNIDAD	425
3	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN DE 70 A 92 DE ANCHO X 70 A 92 CM DE LARGO	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 48 A 65 GRAMOS, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PERÓXIDO DE HIDROGENO, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS. CON ESTUDIOS QUE DEMUESTREN RESISTENCIA AL DESGARRO, REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.	UNIDAD	334
4	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN ENRE 120 A 140 CM DE LARGO X 120 A 140 CM DE ANCHO	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 48 A 65 GRAMOS, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PERÓXIDO DE HIDROGENO, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS. CON ESTUDIOS QUE DEMUESTREN RESISTENCIA AL DESGARRO, REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.	UNIDAD	209
5	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 5 A 5,5 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2.	ROLLO	10
6	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 7,0 A 7,5CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2.	ROLLO	3
7	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 10 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2.	ROLLO	6
8	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 12 A 12,5 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	2
9	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 15 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	6
10	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 20 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA	ROLLO	3

		ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2		
11	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 25 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3
12	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 30 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	2
13	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 35 A 38 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	8
14	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 7.0 - 7.5 CM x 2 -3 CM X 100 M.	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	2
15	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 10 CM x 5-5,5 CM X 100 M.	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3
16	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 15 CM x 5 A 6 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	6
17	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 20 CM x 5 A 6 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3
18	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 25 CM x 6 A 7 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3
19	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 30 CM x 6 A 8 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	3
20	PAPEL GRADO MEDICO CON FUELLE MEDIDAS: 35 – 38 CM x 6 A 8 CM X 100 M	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 60 GRAMOS/MT2	ROLLO	6
21	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 7.5 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 7.5 CMS DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	3
22	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS LARGO X 10 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	3
23	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 15 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 15 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	4
24	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 20 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 20 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	6
25	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 25 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 25 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	4
26	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 30 A 35 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 30 35 CMSDE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	4
27	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 50 CM DE ANCHO	PAPEL FABRICADO CON EMPAQUE GRADO MEDICO TYVEK Y FILMS TRANSPARENTE DE POLIESTER Y POLIETILENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 50 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 59 A 75 G/M2. CON INDICADOR QUÍMICO IMPRESOS EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRAN DE COLOR DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	ROLLO	2

GRUPO N° 17 PARAMETRIZACIÓN Y REGISTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	INDICADOR TIPO 1: CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR.	CINTA CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA (SIN METALES PESADOS), ADHESIVA EN LA CARA POSTERIOR QUE PERMITA UNA BUENA ADHERENCIA A DIFERENTES ENVOLTURAS TEJIDAS Y NO TEJIDAS, TRATADAS, PAPEL Y PAPEL-PLÁSTICO, GARANTIZANDO SEGURIDAD EN EL EMPAQUE. LAS MARCAS DE TINTA INDICADORA DEBEN CAMBIAR DE COLOR CUANDO SE	UNIDAD	97

		HAN EXPUESTA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR, QUE PERMITA DIFERENCIAR LOS DISPOSITIVOS PROCESADOS DE LOS NO PROCESADOS.		
2	INDICADOR TIPO 5: INTEGRADOR QUÍMICO VAPOR	TIRA DE PAPEL CON TINTA INDICADORA THERMOCRÓMICA QUE RESPONDA CON UN CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 5 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.	UNIDAD	2350
3	INDICADOR TIPO 6: EMULADOR QUÍMICO VAPOR	TIRA DE PAPEL CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA (LIBRE DE METALES PESADOS), QUE RESPONDA CON UN CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 4 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.	UNIDAD	2710
4	INDICADOR TIPO 2: PAQUETE DE PRUEBA DE BOWIE & DICK	PAQUETE DE PRUEBA BOWIE AND DICK DESECHABLE, CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA QUE RESPONDE CON UN CAMBIO DE COLOR UNIFORME CUANDO SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES DEL CICLO DE PRUEBA DE ELIMINACIÓN DINÁMINCA DE AIRE Y PENETRACIÓN DE VAPOR A 134°C – 3.5 MIN.	UNIDAD	188
5	PCD O PAQUETE DE DESAFÍO DE PROCESO PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA E INDICADOR QUIMICO TIPO 5	PAQUETE DESECHABLE, DISEÑADO COMO DISPOSITIVO DE DESAFIO DEL PROCESO DE ESTERILIZACION A VAPOR (PCD), RECOMENDADO POR EL ESTÁNDAR DE LA AAMI (ASOCIACIÓN PARA EL AVANCE DE INSTRUMENTACIÓN MEDICA, CON IB APROBADO POR LA FDA. PARA SER UTILIZADO EN PROCESOS DE VALIDACIÓN DE CARGA Y ENTREGA DE MATERIAL IMPLANTABLE. CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA CON DETECCIÓN DE POSITIVOS DESDE 40 MINUTOS A 5 HORAS E INDICADOR QUÍMICO TIPO 5 QUE RESPONDA AL CAMBIO DE COLOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DEL PROCESO DESDE 121°C A 134/5°C EN AUTOCLAVES ASISTIDOS POR VACÍO. CON INCUBADORA EN APOYO TECNOLÓGICO QUE PERMITA IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DE INCUBACIÓN PARA EL REGISTRO, TRAZABILIDAD DE LOS MISMOS.	UNIDAD	67
6	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y UNA HORA.	INDICADOR BIOLÓGICO AUTO-CONTENIDO (IB) PARA VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA POR FLUORORESENCIA, INDICADO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN ASISTIDOS POR VACÍO ENTRE 121°C-134/5°C. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD.	UNIDAD	45
7	INDICADOR BIOLOGOCO PARA CONTROL ESTERILIZACIÓN FORMALDEHIDO	INDICADOR BIOLOGOCO (IB) PARA FORMALDEHIDO DE LECTURA RÁPIDA AUTO-CONTENIDO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POR FOLMALHEDIDO. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. TIEMPO DE INCUBACIÓN DE 2 HORAS MÁXIMO PARA DETECCIÓN DE POSITIVOS. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y TRAZABILIDAD	UNIDAD	46
8	INDICADOR QUIMICO TIPO 4 PARA CONTROL ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO.	INDICADOR QUIMICO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN EN FORMALDEHIDO TIPO 4 QUE RESPONDA A UN CAMBIO DE COLOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO 30 min. 70ºC 1 mol/l FOR	UNIDAD	3015
9	INDICADOR TIPO 1 PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO	CINTA CONTROL TIPO 1 CONTROL VISUAL EXTERNO DE LA ESTERILIZACIÓN POR FORMALDEHIDO QUE RESPONDA A UN CAMBIO DE COLOR ANTE LA EXPOSICIÓN AL AGENTE ESTERILIZANTE.	UNIDAD	150
10	INDICADOR QUIMICO CONTROL DEL LAVADO POR TERMO DESINFECTADORA	TIRA INDICADORA QUE RESPONDA CON LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL SUSTRATO INDICADOR POR LA ACCIÓN DE LA TEMPERATURA, EL DETERGENTE Y EL TIEMPO, COMO INDICADOR DE LA EFICACIA DE LA LIMPIEZA AUTOMÁTICA DEL INSTRUMENTAL CON TERMODESINFECCIÓN.	UNIDAD	100
11	ESFERO NO TOXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETE CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL	ESFERO NO TOXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETES CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL POR CALOR HÚMEDO (VAPOR) Y BAJA TEMPERATURA.	UNIDAD	60
12	SUMINISTRO DE CINTA DE COLORES PARA MARCACIÓN DE INSTRUMENTAL	CINTAS ADHESIVAS DE DIFERENTES COLORES PARA MARCACIÓN DE INSTRUMENTAL. DEBE INCLUIR CARRUSEL ORGANIZADOR DISPENSADOR DE ROLLOS.	UNIDAD	2
13	TIRA QUÍMICA INDICADORA PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	TIRA DE PAPEL ELABORADA DE POLIMEROS QUE PERMITA MEDIR LOS PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA DEL EQUIPO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, VIRANDO DE UN COLOR A OTRO DESPUÉS DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.	UNIDAD	490
14	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	CINTA AUTOADHESIVA QUE PERMITA UNA BUENA ADHERENCIA A LA ENVOLVEDORA O PAPEL QUE SE UTILICE, INDICANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACION AL CONTACTO CON EL PERÓXIDO DE HIDROGENO CAMBIA DE UN COLOR A OTRO. APROBANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA. PRESENTACION: ROLLO DE 50 – 60 MT.	UNIDAD	59
15	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO CON LECTURA IGUAL O MENOR DE 24 HORAS	INDICADOR DISEÑADO POR VIAL PLASTICO EN SU INTERIOR CON AMPOLLA DE VIDIRO QUE CONTIENE EL MEDIO DE CULTIVO ÚTIL PARA EL MONITOREO DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (PERÓXIDO DE HIDROGENO) O DISCO DE FIBRA DE VIDRIO O PAPEL INOCULADO CON GÉRMENES DE BASILLUS STEAROTHERMOPHILUS. Y/O VIAL DE PLASTICO INOCULADO, CON MEDIO ESPECIALIZADO SELLADO DENTRO DE LA TAPA QUE PROPORCIONE UN RESULTADO POR FLUORECENCIA.	UNIDAD	135

GRUPO N° 18 INSUMOS ENDOUROLÓGICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	FIBRA LASER MOXY XPS	DISEÑADA PARA SER UTILIZADA CON EL EQUIPO LASER GREEN LIGHT XPS, FIBRA REFRIGERADA POR LIQUIDO,180 VATIOS DE POTENCIA, LONGITUD DE ONDA 532 NM, FIBRA QUE PRODUCE ENERGIA LASER CONECTADA A LACONSOLA PRODUCE VAPORIZACIÓN DE TEJIDO RAPIDA Y EFICIENTE, ESTERIL Y DESECHABLE.	UNIDAD	4
2	CATETER DOBLE J, KIT CON GUIA PTFE	CATETER DOBLE J ELABORADO EN POLIURETANO, OPACO A LOS RAYOS X, GRADUADO EN CM CON LINEA DE RECORRIDO LONGITUDINAL, PUNTA ATRAUMATICA, Y ORIFIOS DE DRENAJE, EXTREMOS ESPIRALES, KIT QUE CONTIENE1. CATETER DOBLE J DIAMETRO 6 FR, LONGITUD 24 CM, CON POSICIONADOR, GUIA DE ACERO RECUBIERTA DE TEFLON,	UNIDAD	8
3	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.9 FR	CANASTILLA DE 4 ALAMBRES DE NITINOL HELICOIDALES, ARTICULADA, ERGONOMICA, SIN PUNTA INDICADA PARA LA EXTRACCION DE CALCULOS EN EL TRACTO URINARIO VIA ENDOSCOPICA, MANGO DESMONTABLE, DIAMETRO 1.9 Y 2.4 FR. LONGITUD 120 CM. ESTERIL DESECHABLE	UNIDAD	4
4	CAMISA URETERAL DE 10 A 15	CAMISA DE ACCESO URETERAL FLEXIBLE, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, RADIOPACA, CON INTRODUCTOR HIDROFILICO PARA LA DILATACIÓN DEL URETER Y EL PASO DE LOS ENDOSCOPIOS. DIAMETROS DE 10 a 15 mm LONGITUDES DE 35 A 45 CM	UNIDAD	12
5	GUIA NITINOL CON PUNTA HIDROFILICA DE 0.035 CM	GUIA DE ACCESO URETERAL DE NITINOL Y PUNTA FLEXIBLE HIDROFILICA DE 3 A 5 CM RECUBRIMIENTO DE TEFLON, DIAMETRO DE 0.035 Y LONGITUD E 140 - 150 CM	UNIDAD	4

	6	CATETER URETERAL DE PUNTA ABIERTA	CATETER URETERAL DE PUNTA ABIERTA DE POLIURETANO BIO COMPATIBLE, RADIOPACO INDICADO APRA DRENAJE, IRRIGACIÓN O INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE PARA VISUALIZACION DE FLUOROSCOPIA. DIAMETRO DE 3.0 A 6.0 FR LONGITUD 70 CM, ESTERIL. DESECHABLE	UNIDAD	3
	7	SISTEMA DE BOMBEO PARA IRRIGACION EN PROCEDIMIENTOS ENDOUROLOGICOS	SISTEMA DE BOMBEO CON JERINGA Y VALVULA UNIDIRECCIONAL PARA IRRIGACION EN PROCEDIMIENTOS ENDOUROLOGICOS	UNIDAD	2
	8	DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VAPOR DE AGUA	DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VAPOR DE AGUA, DISEÑADO PARA USAR CON EL GENERADOR REZUM, CON CABLE DE CORRIENTE DE RADIOFRECUENCIA, LINEA DE AGUA, LINEA DE IRRIGACIÓN CON SOLUCION SALINA,LINEA DE DRENAJE, CON PUERTO PARA LENTE DE 30 °, BOTON DE IRRIGACION, BOTON DE DESPLIEGUE DE LA AGUJA DE 12 ORIFICIOS, BOTON DE VAPOR, BOTON DE RETRACCION DE LA AGUJA	UNIDAD	4
	GRUPO N° 19 SUSTITUTOS ÓSEOS				
	ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROMEDIO MENSUAL**
	1	SUSTITUTOS OSEOS MASILLA DE 1 CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA Y/O LIOFILIZADO DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO, DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO Y HIALURONATO DE SODIO, DE SOLO USO	UNIDAD	1
	2	SUSTITUTOS OSEOS MASILLA DE 5 CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA Y/O LIOFILIZADO DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO, DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO Y HIALURONATO DE SODIO, DE SOLO USO	UNIDAD	1
	3	SUSTITUTOS OSEOS MASILLA DE 10 CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA Y/O LIOFILIZADO DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO, DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO Y HIALURONATO DE SODIO, DE SOLO USO	UNIDAD	1
	4	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 5 CC A 10 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
	5	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 15 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
	6	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 30 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
	7	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 60 CC	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 10 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
	8	SUSTITUTO OSEO ESPONJOSO DESMINERALIZADO 15 CC	HUESO ESPONJOSO DESMINERALIZADO EN FORMA DE CHIPS - UN SOLO USO – TAMAÑO DE LA PARTICULA 1.5 – 8 MM, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	1
	9	SUSTITUTO OSEO TIPO BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO 15 A 20 MM X10 A 8 MM X15 A 20 MM	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE BLOQUE COMPUESTO POR 95% DE HUESO ESPONJOSO Y 5% DE HUESO CORTICAL - NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN - UN SOLO USO.	UNIDAD	1
	10	SUSTITUTO OSEO TIPO BLOQUE DE HUESO ESPONJOSO 20 A 30 MM X 10 A 25 MM X 10 A 25 MM	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO EN FORMA DE BLOQUE - ESTERIL - HERMETICAMENTE SELLADO - NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN - UN SOLO USO.	UNIDAD	1
	11	SUSTITUTO OSEO EN CHIPS DE HUESO CORTICOESPONJOSO 20 A 30 CC	HUESO CORTICOESPONJOSO EN FORMA DE CHIPS DE HUESO CORTICAL 50% Y CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 50% DE ORIGEN CADAVERICO/HUMANO NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN - UN SOLO USO	UNIDAD	1

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los insumos y elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69F N°19A – 08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., con excepción de los insumos que conforman los grupos 14 y 19, los cuales deberán ser entregados en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 el CAN de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica y el responsable del almacén, en las condiciones establecidas en el Anexo No. XX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-VALOR, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica.
CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA DECIMA	Pesos colombianos

NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXX
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

Carrera 59 N° 26 – 21 CAN Segundo Piso
Teléfonos: 5804401 Ext 1654
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co